



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 22 de julio de 2013

NÚM. 81

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre partidas presupuestarias afectadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de junio de 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre el gasto ejecutado en la Comunidad Foral de Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el Servicio 012 que actualmente gestiona la empresa pública Animsa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el programa de prácticas dirigido a titulados universitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre los miembros de los consejos de administración de las empresas públicas integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y de la propia CPEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el convenio suscrito con el Gobierno de España relativo al monasterio de Iratxe. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el gasto realizado en materia de publicidad, propaganda o campañas que hayan requerido contratación externa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el transporte de mercancías en plataformas de alta velocidad en el Estado español. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las empresas que en Navarra “necesitan” el servicio del TAP. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las actuaciones que va a desarrollar el Gobierno de Navarra ante el grupo CAF para evitar el ERE de extinción de 58 empleos presentado por Trenasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el número de accidentes de tráfico ocurridos en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre la gestión del parque móvil del Gobierno de Navarra, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 17).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Garinoain, ejercicios de 2010 y anteriores, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 29).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre partidas presupuestarias afectadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de junio de 2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre partidas presupuestarias afectadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de junio de 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 11 de septiembre de 2012.

Pamplona, 3 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe y con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás adscritos al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre partidas presupuestarias afectadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de junio de 2012 (PES-00109; PES-00110; PES-00111; PES-00112; PES-00113; PES-00114; PES-00115; PEI-199), remite la siguiente contestación:

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de junio de 2012 se establecen los criterios para la materialización por parte de los Departamentos del Gobierno de Navarra del ajuste presupuestario por importe de 132.000.000 euros, a fin de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria acordado con la Administración del Estado el 8 de marzo de 2012, fijado en el -1,5 % del PIB de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con los datos disponibles en la fecha de su aprobación.

En dicho Acuerdo se establecen unos porcentajes de reducción sobre el crédito consolidado del gasto no financiero en los diferentes capítulos del Presupuesto consolidado a 15 de junio de 2012.

El citado Acuerdo dispone que corresponde a los responsables de los Departamentos la determinación definitiva de las partidas en las que se practicarán las retenciones y encomienda al Departamento de Economía y Hacienda las actuaciones que pudieran ser precisas para su correcta ejecución.

Asimismo, el Acuerdo de Gobierno excluyó expresamente de ser disminuidos una serie de gastos: unos por ser de obligado cumplimiento o esenciales para el funcionamiento de la Administración, como es la aportación de Navarra al Estado; y otros porque el Gobierno de Navarra los considera fundamentales y quiere preservar de cualquier ajuste presupuestario. Así, el Acuerdo de Gobierno recoge textualmente que "no se verán afectadas las partidas presupuestarias del Departamento de Salud".

En el documento anexo que mostraba el detalle de las partidas presupuestarias excluidas, especificaba que se ha excluido del análisis todo el Departamento de Salud, así como otras partidas que cubren las mismas prestaciones en los centros dependientes del Departamento de Política Social (fármacos y material sanitario). El importe excluido se recoge en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto consolidado
Departamento de Salud	919.158.274,44
920002 91800 2215 231B00	
Fármacos y asistencia sanitaria	9.710,00
920002 91800 2216 231B00	
Material clínico	4.860,00
920003 91800 2215 231B00	
Fármacos y asistencia sanitaria	9.710,00
920003 91800 2216 231B00	
Material clínico	980,00
930004 94000 2215 231700	
Fármacos y asistencia sanitaria	1.560,00
Total partidas	919.185.094,44

De igual modo, conviene hacer referencia a los Anexos del acuerdo en lo que afecta a las partidas de Educación que en el mismo se concretan, datos que han sido publicados incluso en la web del Gobierno de Navarra. Además, conviene tener en cuenta el resto de datos ofrecidos en Comisión de Educación por el Sr. Consejero con ocasión de su comparecencia de 20 de septiembre.

Además, se informa de que a fecha de hoy, en lo que respecta al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se han realizado actuaciones en las partidas de Promoción y defensa del cultivo de la patata de siembra a través de OPPOSA (100%), Programa Fruta para Escolares (38,69%), Compensación por primas de seguro a través de Agroseguro (18,93%), Subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Navarra (17,76%) y Convenios con Foresna (9,97%) y Ademan (17,94%).

Le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley foral 13/2007 de 4 de abril de la Hacienda Pública de Navarra, el Gobierno de Navarra envía trimestralmente al Parlamento de Navarra el informe de la ejecución presupuestaria, habiendo sido ya remitido el correspondiente al segundo trimestre de 2012 donde se puede consultar la ejecución de todos los departamentos según las distintas partidas presupuestadas.

Por otro lado, como bien conoce, el grado de ejecución del presupuesto es público y desde el pasado mes de marzo se viene publicando en la página Web del Gobierno, el cierre mensual de ejecución, estando publicados los referentes al mes de agosto.

En lo que respecta al grado de afectación del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de junio que establece las cantidades de ahorro por capítulos, éstas se irán materializando conforme se vaya ejecutando el ejercicio presupuestario, ya que existe la posibilidad de realizar los cambios oportunos en función de las prioridades y necesidades que se vayan produciendo por lo que en este momento no es posible determinar la afectación, disminución o congelación de todas las partidas y líneas presupuestarias de los diferentes Departamentos. Por otro lado, como bien sabe, la ejecución final del presupuesto y de sus partidas se conocerá a final de año y el Parlamento seguirá recibiendo los informes de ejecución presupuestaria cada tres meses.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de los artículos 14 y 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2012

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el gasto ejecutado en la Comunidad Foral de Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ibiltzieta Olleta sobre el gasto ejecutado en la Comunidad Foral de Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 25 de septiembre de 2012.

Pamplona, 16 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (8-12/PES-00130), solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Ibiltzieta Olleta, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre:

1.- ¿A cuánto asciende el gasto total ejecutado en la Comunidad Foral de Navarra dentro del Programa de Desarrollo rural de Navarra 2007-2013 en el año 2011?

2.- Del gasto realizado en el año 2011, ¿cuál ha sido el gasto ejecutado por el Gobierno de

Navarra y cuánto por la Unión Europea a través del Feader?

3.- De los gastos realizados en el año 2011, y desglosados por cantidades totales destinadas, tanto por el Gobierno de Navarra como por la Unión Europea para cada Eje:

a) ¿cuál es la cantidad de dinero destinado al Eje 1, competitividad del sector agrario?

b) ¿cuál la destinada al Eje 2 del Feader, desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente?

c) ¿cuál es la cantidad de dinero destinado al Eje 3?

d) ¿cuál es la cantidad de dinero destinado al Eje4, Leader?

Tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 7 de mayo de 2007, y por Decisión C (2007) 6163 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007. El grado de ejecución durante 2011 se expone en el siguiente cuadro, desglosado conforme el requerimiento del Sr. Ibiltzieta:

Eje estratégico de desarrollo		Gasto público ejecutado durante 2011 (euros)		
		Total	FEADER	Gobierno de Navarra
Denominación		(1) = (2) + (3)	(2)	(3)
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	32.969.175,22	9.788.498,42	23.180.676,81
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	10.740.857,64	5.907.458,52	4.833.399,12
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	1.304.063,80	652.031,88	652.031,92
4	LEADER	2.452.883,28	1.349.085,78	1.103.797,50
Total		47.466.979,94	17.697.074,60	29.769.905,34

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2012

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre el Servicio 012 que actualmente gestiona la empresa pública Animsa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre el Servicio 012 que actualmente gestiona la empresa pública Animsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 25 de septiembre de 2012.

Pamplona, 16 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta por escrito (PES 126) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra (Administración Local) encomendar el Servicio 012 que actualmente gestiona la empresa pública Animsa a la empresa CICNA?

El servicio de atención telefónica 012 ya no depende de Administración Local sino de la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. El Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, por el que se estableció la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, atribuyó desde entonces las competencias relativas al servicio 012 a la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías. Dicha atribución se ha mantenido en el reciente Decreto Foral 69/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

El Gobierno de Navarra tiene previsto encomendar la prestación del citado servicio a la empresa pública Tracasa.

2. De ser así, ¿tiene obligación de realizar un concurso público previamente o lo ha realizado ya? Desearíamos copia del expediente completo de adjudicación si la hubiera.

Las encomiendas que el Gobierno realiza a sus empresas públicas son encargos de realización obligatoria que se ordenan a un ente instrumental y que no tienen carácter de contratos administrativos, por lo que no son susceptibles de someterse a concurso público. Es por ello que los entes instrumentales no pueden participar en los procedimientos de adjudicación que convoque la entidad de la que dependen.

Como ya se ha indicado, dicha encomienda es una previsión que aún no se ha aprobado, por lo que no existe aún expediente de adjudicación o, más bien, de encomienda.

3. ¿Tiene obligación la nueva empresa adjudicataria de subrogar al personal que actualmente realiza el servicio en la empresa Animsa?

Las obligaciones de subrogación que puedan derivarse, si el servicio se gestiona por una empresa diferente a la que lo venía realizando hasta ahora, serán las establecidas por la legislación laboral en materia de sucesión empresarial, aspecto, éste, que corresponde al ámbito de las relaciones entre las empresas afectadas.

4. De ser así, ¿se respetarán las condiciones laborales actuales en la nueva empresa adjudicataria?

Como ya se ha dicho, tal cuestión corresponde exclusivamente a las relaciones entre las empresas afectadas. En todo caso, la empresa que gestione en el futuro el servicio habrá de respetar las condiciones laborales que le imponga la normativa laboral aplicable.

En Pamplona, a 10 de octubre de 2012

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre el programa de prácticas dirigido a titulados universitarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el programa de prácticas dirigido a titulados universitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 25 de septiembre de 2012.

Pamplona, 17 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la petición de información por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, sobre el Programa de Prácticas del Instituto Navarro de Administración Pública para titulados universitarios (PES 128/2012), tiene el honor de informarle de lo siguiente:

Las modificaciones organizativas llevadas a cabo recientemente en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior han supuesto que las funciones que desarrollaba el organismo autónomo

Instituto Navarro de Administración Pública han sido asumidas por las diferentes Direcciones Generales del Departamento, en las que se ha integrado el personal afectado. Esto ha conllevado una continuidad de la mayoría de las actividades que se desarrollaban en el organismo autónomo extinguido.

En este sentido, el Programa de Prácticas dirigido a titulados universitarios que desarrollaba el Instituto Navarro de Administración Pública en aplicación del Decreto Foral 679/2003, de 17 de noviembre, ha sido asumido por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, con las modificaciones derivadas de la nueva organización existente. Esto ha conllevado la continuidad de los ocho titulados universitarios contratados en las actividades que venían desarrollando, sin más modificación en su relación contractual con la Administración de la Comunidad Foral que el cambio de adscripción orgánica.

En cuanto a la continuidad del Programa de Prácticas para el año 2013, en estos momentos no se ha tomado decisión alguna al respecto.

En Pamplona, a 15 de octubre de 2012

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre los miembros de los consejos de administración de las empresas públicas integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y de la propia CPEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre los miembros de los consejos de administración de las empresas públicas integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y de la propia CPEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 25 de septiembre de 2012.

Pamplona, 18 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sña. Dña. Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre miembros de los consejos de administración de las empresas públicas integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y de la propia CPEN (PES-129), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA

Relación de miembros de los Consejos De Administración de las Sociedades Públicas

16 de octubre de 2012

CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, S.L.U. (CPEN)

Presidente: Dña. Yolanda Barcina Angulo.

Vicepresidente: D. Anai Astiz Medrano

Consejera Delegada: Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu.

Vocales: D. Juan Franco Pueyo, D.^a Reyes Calderón Cuadrado, D.^a Judith Hualde Irigaray, D.^a M.^a Ángeles Egúsqiza Balmaseda, D. Koldo Amezketa Díaz y D. Javier Antoñana Gastesi.

Director General: D. Jesús Pajares Azpíroz.

SOCIEDADES PÚBLICAS INTEGRADAS EN CPEN

1.- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. NASUVINSA

Presidente: D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

Vocales: D. Jorge San Miguel Indurain, D. Francisco Javier Esparza Sánchez, D. César Redín Setuain, D. Pablo Cámara Baztán, D. Pedro José Cebrian Leyún, D.^a Nekane Agreda Arróniz, D. Javier Iturbe Ecay, D. José Antonio Marcén Zunzarren, D. Luis Antonio Ayesa Ajona y D. Francisco José Fernández Elizalde.

Director Gerente: D. Pedro Ardaiz Egües

2.- Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. – ANL

Presidente: D. Luis Zarraluqui Ortigosa

Vocales: D. José Antonio Marcén Zunzarren, D. Miguel Ángel Jiménez de Cisneros Fonfría, D. Mario Sánchez Trueba, D. Luis Esain Equiza, D. Rafael Irigoyen Miquelarena, D. Antonio Monzó Boronat, D. Martín Orradre Artieda, D.^a Estela Moso Sarasa, D.^a M.^a Raquel San Martín Ederra, D. Antonio Pascual Sesma Gil y D. José Antonio Melero Iriarte.

Apoderado: Javier Echarte Vidal.

3.- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. – CAT

Presidente: D.^a Lourdes Goicoechea Zubelzu

Vocales: D. José Javier Echarte Echarte, D. José Luis San Agustín Marco, D. Fernando Santafé

Aranda, D. Pedro Ugalde Zaratiegui, D.^a M.^a Carmen Segura Moreno, D. Luis Casado Oliver, D.^a Laura Sandúa Escribano, D.^a M.^a José Vidorreta Alfaro, D. Javier Navarro Arellano y D. Bernardo Ciriza Pérez.

Apoderado: D. Ignacio Goñi Ubieto

4.- Instituto Navarro de Tecnologías E Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. – INTIA.

Presidente: D. José Javier Esparza Abaurrea

Vocales: D. Rubén Palacios Goñi, D. Miguel Angel Martínez Pérez, D. Tomás Mendivil Lizarraga, D. Ignacio Guembe Cervera, D. Juan Pablo Rebolé Ruiz, D. José Miguel del Amo Villarías, D. Juan Antonio Sola Pradilla, D. Joaquin Portoles Beltrán, D. Francisco Javier Legaz Egea, D. Angel Eraul Drona y D. Miguel Pascual Cuesta González.

Director Gerente: D. Jesús María Echeverría Azcona

5.- Gestión Ambiental de Navarra, S.A. – GAN

Presidente: D. José Javier Esparza Abaurrea

Vocales: D. Andrés Eciolaza Carballo, D. Enrique Eraso Centelles, D. Iñaki Morcillo Irastorza, D. Pedro Zuazo Onagoitia, D. César Pérez Martín, D.^a Cristina Sota Pernaut, D. Oscar Arizcuren Pola, D.^a Begoña Ganuza Bernaola, D. José Antonio Mendi-ve Rodríguez y D. Juan Carlos González Muñoz.

Director Gerente: D. José Torres Ruiz

6.- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. – NILSA.

Presidente: D. José Javier Esparza Abaurrea

Vicepresidente: D.^a Mariano Herrero Ibañez

Vocales: D. Ignacio Arrizabalaga Rodríguez, D. Jesús Esparza Iriarte, D. José Luis López Rodríguez, D. Francisco Pérez Arregui, D. José M.^a Iri-sarri Ollacarizqueta, D. Gregorio Galilea Arazuri, D. José Ignacio Sola Jiménez, D. Angel Pino Lozano, D.^a M.^a Begoña Urrutia Juanicotena y D. Francisco Javier Tornaría Iguelz.

Director Gerente: D. Andrés Sola Olo.

7.- Empresa Navarra de Espacios Culturales, S.A. – ENEC.

Presidente: D. Juan Sánchez de Muniain Lacasia.

Vicepresidente: D. José Iribas Sánchez de Boado

Vocales: D.^a Edurne Elio Aldunate, D. Alfredo Huarte Carcar, D. Javier Lesaca Esquiroz, D.^a María del Rosario Martínez González, D.^a Ana Setien Rodríguez, D.^a Ana Carmen Zabalegui Reclusa, D. Juan Ramón Corpas Mauleón, D.^a Ana

Elizalde Urmeneta, D. José Joaquin Oroz Pascual y D.^a Helena Berruezo Valencia.

Director Gerente: D. Javier Lacunza Arraiza.

8.- Navarra de Deporte y Ocio, S.L. – NDO.

Presidente: D. Jesús Pejenaute Grávalos

Vicepresidente: D. Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia

Vocales: D. Carlos Erce Eguaras, D. Joaquin Ortigosa Ocon, D.^a Minerva Ullate Fabo, D. Marcelino Azcoiti Alonso, D. Javier Trigo Oubiña, D. José Ramón Santesteban Uriz, D. José Antonio Marañón Oricain, D. Prudencio Indurain Larraya y D. Iñigo Alli Martínez.

Apoderado: Ramón Esparza Urdiain

9.- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A. – CNAI

Presidente: D. José Iribas Sánchez de Boado.

Vocales: D.^a M.^a Fatima Baigorri Romero, D. Javier Felix Carmona Salinas, D. Salvador Estébanez Eraso, D. Ignacio Iriarte Aristu, D. David Herreros Sota, D. Iñigo Huarte Huarte, D.^a Carmen Mier Gómez, D. Jesús M.^a García Antón, D. Gabriel Viedma Moreno, D. Pedro M.^a Gravalos Falces y D. Santos Cerdán León.

Director Gerente: D. Pedro Pegenaute Garde

10.- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. – NASERTIC.

Presidente: D. Javier Morrás Iturmendi

Vicepresidente: D.^a Marta Vera Janin.

Vocales: D. José Luis Azcárate Sanz, D. Joseba Asiain Albisu, D.^a Marta Huarte Rodríguez, D. Gregorio Eguilaz Gogorza, D. José Gabriel Iriarte Rived, D. José Contreras López, D. José Luis Ruiz Ciruelos y D. Valentín Elizondo Nevares.

Director Gerente: D. José Luis Menéndez Rodríguez

11.- Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.L. – CEIN.

Presidente: D.^a Lourdes Goicoechea Zubelzu

Vocales: D.^a Imelda Lorea Echavarren, D.^a Miren Maite Domínguez Muguiro, D. Juan Carlos Artazcoz Sanz, D. Rafael Muguerza Eraso, D.^a Laura Alba Cuadrado, D.^a María Kutz Peironceli, D.^a Cristina Ibarrola Guillén, D. Jaime Ubillos Minondo, D. Gorka Jiménez Sánchez y D. José Luis Arasti Pérez.

Director Gerente: D. Pablo Romera Alonso

12.- Trabajos Catastrales, S.A. – TRACASA.

Presidente: D.^a Lourdes Goicoechea Zubelzu

Vocales: D.^a Cristina López Mañero, Dña. Idoia Nieves Nuín, D.^a Marta Echavarren Zozaya, D. Iosu Ardaiz Loyola, D. Manuel Arana Soret, D. Fermín Muñoz Muñoz, D. José Javier Zabaleta Zuñiga, D. Julio Ortiz de Landázuri Inchaurreondo, D. Javier Remirez Apesteguía y D. Álvaro Miranda Simavilla.

Director Gerente: D. José M.^a Jiménez Bolea

13.- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. – SODENA.

Presidente: D.^a Lourdes Goicoechea Zubelzu

Vicepresidente: D. Álvaro Miranda Simavilla

Vocales: D.^a María Jesús Valdemoros Erro, D. José Ignacio Pérez de Albéniz Andueza, D. José Antonio Sarria Terrón, D. Jorge San Miguel Indurain, D. Juan Miguel Sucunza Nicasio, D. Juan Carlos Franquet Casas, D. Jesús Pejenaute Grávalos, Hiscan Patrimonio II (representada por D. Alberto Pascual), D. José Irigibel López.

Director Gerente: D. Carlos Fernández Valdivielso

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el convenio suscrito con el Gobierno de España relativo al monasterio de Iratxe

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre el convenio suscrito con el Gobierno de España relativo al monasterio de Iratxe, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 11 de septiembre de 2012.

Pamplona, 22 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre el Monasterio de Irache (PES-00105), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Han pasado más de 5 años desde que el Gobierno de Navarra cediera a la Administración General del Estado el uso a título gratuito del Monasterio de Irache para la construcción de un Parador Nacional.

Fue en marzo de 2007 cuando se firmó el acta de entrega del Monasterio a la Delegación de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado y en el mismo acto se materializó la adscripción de los inmuebles al Instituto de Turismo de España (Turespaña).

En febrero de 2008, el entonces Secretario de Estado de Comercio y Turismo, Pedro Mejía, y los responsables socialistas de Navarra, entre ellos el firmante de la pregunta parlamentaria, anunciaron en rueda de prensa en el propio Monasterio de Irache que las obras comenzarían en el tercer trimestre de 2009. Posteriormente, en julio de 2008 se anunció que las obras comenzarían en el último cuatrimestre de 2009.

En marzo de 2009 visitó el edificio el Secretario de Turismo, Joan Mesquida, quien manifestó que la licitación de las obras se haría en 2010. También dijo que comenzarían dentro de ese año. (En nota del Ministerio se comunicó al Departa-

mento de Cultura y Turismo que el inicio de las obras tendría lugar en septiembre de 2010).

Posteriormente, en agosto de 2009, se retrasó la licitación de las obras a finales de 2010-inicios de 2011.

En torno a esas mismas fechas, la parlamentaria en las Cortes Generales María José Fernández hizo pública una carta en la que afirmaba que el inicio de las obras tendría lugar en 2010.

En abril de 2010 el Ministerio entregó al Gobierno de Navarra una nota informativa en la que decía que la empresa adjudicataria del proyecto tenía un plazo de 7 meses para la elaboración de los proyectos básico y de ejecución, "tras lo cual, y previa disponibilidad de crédito presupuestario, podría procederse a la licitación de las obras".

En septiembre de este año, la diputada socialista María José Fernández manifestaba a un medio local que el Parador de Irache figuraba en el orden de prioridades número dos de Turespaña en cuanto a los proyectos de construcción de nuevas instalaciones que se acometerán a partir de ahora.

Por tanto, desde la firma del acuerdo entre las dos Administraciones, el Gobierno de la Nación ha venido anunciando el inicio de las obras del Parador Nacional en el Monasterio de Irache, incumpliendo una y otra vez los plazos.

Por su parte, el Gobierno de Navarra ha cumplido todos los compromisos adquiridos. Dejó libre el edificio (trasladando las piezas del Museo Etnográfico a una nave industrial del Polígono de Estrella), se ocupó de la vigilancia y custodia del inmueble, y redactó el proyecto de ordenación del entorno del Monasterio de Irache.

El Gobierno de Navarra está en contacto con el Gobierno nacional para que, en cuanto sea posible y las circunstancias lo permitan, se retome el proyecto del Parador.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2012

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el gasto realizado en materia de publicidad, propaganda o campañas que hayan requerido contratación externa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz sobre el gasto realizado en materia de publicidad, propaganda o campañas que hayan requerido contratación externa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 28 de septiembre de 2012.

Pamplona, 24 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, sobre diversas cuestiones en materia de publicidad institucional (PES-00131), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En los diferentes documentos que se adjuntan figuran los importes anuales de gasto en materia de publicidad, propaganda o campañas de cualquier tipo que hayan requerido de contratación externa para su creatividad, realización o ejecución durante los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011 así como el detalle anual de dichos importes por Departamento del Gobierno.

Además, se incluye la relación de las campañas en los diferentes ejercicios de las actuaciones superiores a 6.000 euros de gasto. Al respecto,

cabe precisar que en dicho cuadro se han consignado las campañas de publicidad, entendidas por tales aquéllas que superan un cierto volumen económico y tienen más de un medio de difusión (prensa, radio, folleto, cartel, etc.).

No se anotan en el archivo de forma específica e individualizada anuncios puntuales, publicados en una única ocasión en prensa, pero que, por su tamaño, puede que superen la cuantía citada en la pregunta.

Igualmente, tampoco se consignan de forma individualizada los anuncios de expropiaciones que superan los 6.000 euros, algo que puede ocurrir en proyectos de grandes obras públicas. En este sentido, cabe recordar que la Administración de la Comunidad Foral no tiene capacidad de decisión para publicarlos o no, ya que son de obligada difusión por ley.

La gestión (diseño y contratación) de la publicidad institucional del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos se adjudica a agencias de publicidad mediante sendos concursos: uno de ellos correspondiente a la publicidad ordinaria de avisos (anuncios únicamente de texto y referidos a contrataciones, procedimientos expropiatorios, plazos de convocatoria de ayudas, etc.) y otro relativo a la publicidad con creatividad, denominación bajo la que figuran aquellos anuncios que, además de texto, contienen alguna imagen o diseño. La concentración de los contratos de publicidad en dos únicos concursos anuales permite obtener importantes descuentos y precios ventajosos en la contratación y diseño de publicidad.

Las agencias que han resultado adjudicatarias en el periodo consultado son las siguientes:

AÑO	AVISOS	CREATIVIDAD
2003	BLOCK SL	TECNA SL (*)
2004	CDC COMUNICACIÓN	UTE GAP'S MADRID - GAP'S PAMPLONA (**)
2005	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2006	TECNA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2007	TECNA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2008	TECNA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2009	EUROGAP	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2010	ZOSMAMEDIA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2011	ZOSMAMEDIA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA

(*) Excepto tres campañas que se adjudicaron por concurso público: campaña de Declaración del IRPF y campaña para el fomento del voto en las Elecciones a "Intro Comunicación y Publicidad SA," y campaña de prevención del consumo del tabaco a "Suivant e Imaginate".

(**) Excepto la campaña de Declaración del IRPF para la que se convocó un concurso específico y resultó adjudicataria "Intro Comunicación y Publicidad SA".

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2012

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

GASTO PUBLICIDAD 2003 - 2011. TOTAL ANUAL Y DETALLE POR DEPARTAMENTOS

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Economía y Hacienda	541.189	284.608	239.181	242.326	347.974	432.227	465.510	176.928	125.470	2.855.413
Presidencia, Justicia e Interior	337.921	52.188	39.664	42.464	181.950	119.783	14.382	85.749	4.838	878.939
Admón. Local y Portavoz del Gobierno	126.224	1.090.947	1.456.860	1.420.270	1.066.962					5.161.263
M. Ambiente, Ord. Territorio y Vivienda	160.125	59.002	66.408	76.191	33.664					395.390
Educación y Cultura (1)	461.640									461.640
Salud	215.802	291.511	145.741	264.056	288.985	254.509	102.236	32.832	10.506	1.606.178
Bienestar Social, Deporte y Juventud	154.957	131.722	144.283	102.515	82.656					616.133
Obras Públicas, Transportes y Comunic.	357.978	165.878	174.586	264.313	237.351	285.924	262.580	119.887	7.510	1.876.007
Agricultura, Ganadería y Alimentación	44.825	43.744	42.063	46.155	30.017					206.804
Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y	334.913									334.913
Cultura y Turismo		281.000	909.805	2.514.763	2.611.095	2.893.090	2.573.652	1.423.551	856.229	14.063.185
Educación		245.290	251.810	263.053	355.149	218.550	182.236	104.275	88.157	1.708.520
Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo		182.954	148.932	245.898	211.440					789.224
RR.II. y Portavoz del Gobierno					661.709	1.728.610	1.262.921	576.676	207.662	4.437.578
Admón. Local					39.504	169.304	42.574	66.822	19.465	337.669
D. Rural y M. Ambiente					39.195	69.370	48.167	54.724	22.001	233.457
A. Sociales, Familia, Juventud y Deporte (3)					26.001	245.330	99.437	30.657	5.984	407.409
Ord. Territorio y Vivienda					5.454	24.643	45.761	18.477	12.400	106.735
Innovación, Empresa y Empleo					92.398	431.164	278.659	130.522	129.372	1.062.115
Presidencia, Admons. Públicas e Interior									51.602	51.602
Cultura, Turismo y RR.II.									730.901	730.901
D. Rural, Industria, Empleo y M. Ambiente									73.602	73.602
Fomento y Vivienda									5.212	5.212
TOTAL	2.735.574	2.828.844	3.619.333	5.482.004	6.311.504	6.872.504	5.378.115	2.821.100	2.350.911	38.399.889

(1) Se incluyen las actuaciones publicitarias de Cultura en el 2º semestre de 2003, a pesar de que en dicho periodo este apartado constituía ya un departamento propio.

(2) Se incluyen las actuaciones de Turismo en el 2º semestre de 2003, a pesar de que este apartado estaba adscrito ya al departamento de Cultura.

(3) Con el cambio de legislación este departamento pasa a llamarse Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

GASTO PUBLICIDAD 2003 - 2011. DETALLE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
20 Aniversario de la Constitución						47.987				47.987
Administración electrónica								69.923		69.923
Año cultural de Navarra				1.032.680						1.032.680
Apertura centro urgencias Dr. San Martín						130.904				130.904
Ayudas ahorro energético						34.999				34.999
Banners en webs prensa local (*)					19.331	62.948	119.966	146.710	139.855	488.810
Canal de Navarra			213.637							213.637
Cartera servicios sociales						165.381				165.381
Concierto de Navarra en Expo-Zaragoza						20.380				20.380
Consumo responsable en Navidad	27.000	12.800	12.000							51.800
Cuñas radiofónicas (*)		52.000	53.500	45.700	62.457	99.832	78.500	119.912	110.888	622.789
Declaración Renta y Patrimonio	359.666	179.998	203.266	202.099	299.960	209.954	178.361	117.369	123.741	1.874.414
Día de Navarra	58.000	84.032	73.038	79.959	120.734	122.118	218.934	97.774	30.891	885.480
Encuentros Jóvenes Artistas						10.299	8.362			18.661
Escolarización centros públicos	44.319	48.100	13.806	16.224	20.320	19.771	18.975		40.927	222.442
Estilo de vida saludables						179.436				
Exposición "Navarra, un futuro entre todos"				90.276						90.276
Exposición catedral de Tudela				24.865						24.865
Exposición pintura siglo XX						75.226				75.226
Festival Punto de Vista						16.167	17.770			33.937
Festival Teatro Clásico de Olite			42.371	56.309	66.606	73.058	68.626	62.261	41.340	410.571
Festivales de Navarra	75.110	107.575								182.685
Fomento voto en elecc. auton. y concejos	120.120					129.897				250.017
Información sobre ayudas a dependientes						42.678				42.678
Ley de Juventud y Nueva sede del INJ						55.053	42.034			97.087
Matriculación enseñanza euskera Zubiate	9.762		13.881							23.643
Nueva configuración BON en Internet					20.311					20.311
Nueva estación autobuses de Pamplona					34.200					34.200
Nuevo prefijo telefónico 848	150.018									150.018
Oferta televisión TDT				22.240			158.527			180.767
Plan anticrisis						219.187	338.059	33.255		590.501
Plan Renove de electrodomésticos				42.304	47.446	48.950	12.325			151.025
Prevención acoso escolar			40.663							40.663
Prevención consumo alcohol en jóvenes				117.295						117.295
Prevención consumo de tabaco	119.858	168.000								287.858
Prevención consumo drogas adolescentes					137.029					137.029
Prevención del cáncer		18.826								18.826
Prevención incendios forestales		35.692	24.500	29.151	19.653					108.996
Programa Acércate a las TIC					34.564	33.114				67.678
Programa acogimiento familiar		33.000								33.000
Programa balnearios tercera edad	8.520									8.520
Programa Cultur	8.218					12.843				21.061
Promoción de Navarra		82.016	78.722	73.171	101.672	49.375	49.375			434.331
Promoción Fondo Publicaciones Gobierno					16.407	18.940	6.163			41.510
Promoción Formación Profesional	54.460	73.320	77.373	79.353	81.328	106.067	82.867	60.339	35.417	650.524
Promo. portal Internet Gobierno Navarra		179.330								179.330
Reconocimiento labor profesorado					56.597					56.597
Seguridad vial		49.000	69.600	85.728	179.246	74.185				457.759
Semana del comercio		15.586								15.586
Sensibilización ante la inmigración					199.945	149.907	173.993	43.372	156.585	723.802
Teléfono información Jacobeo		24.490								24.490
Teléfono información local 012	63.000	60.000	72.616	71.076						266.692
Teléfonos Gobierno Navarra en guía telefónica		49.573	57.152	68.185	54.684	77.955	71.217			378.766
Turismo	300.415	428.235	581.595	1.203.000	2.793.768	2.936.176	2.558.156	1.364.030	1.152.345	13.317.720
V Centenario de San Francisco Javier				171.086						171.086
XXV Aniversario Mejoramiento del Fuero					102.040					102.040
TOTAL	1.398.466	1.701.573	1.627.720	3.510.701	4.640.873	5.050.212	4.202.210	2.114.945	1.831.989	26.078.689

* Estos soportes, de contratación anual, se utilizan para la difusión de diferentes iniciativas o campañas publicitarias. No obstante se han incluido de forma individualizada debido a su volumen económico.

Pregunta sobre el transporte de mercancías en plataformas de alta velocidad en el Estado español

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz sobre el transporte de mercancías en plataformas de alta velocidad en el Estado español, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 5 de octubre de 2012.

Pamplona, 29 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Koldo Amezketa Díaz, acerca del transporte de mercancías de alta velocidad en el estado español desde 1992 hasta el 2011(PES- 135/12) el consejero de Fomento tiene el honor de informarle de lo siguiente:

Los datos facilitados por RENFE en relación a las mercancías anuales transportadas en los tramos de líneas de alta velocidad de tráfico mixto

en España son los que se pasan a detallar a continuación:

Solo se transporta mercancías en líneas de alta velocidad de tráfico mixto en la línea Barcelona- Frontera francesa desde el año 2010. Según los datos facilitados por RENFE, no existe tráfico de estas características en años anteriores.

> 21/12/2010-31/12/2011

Barcelona - Le Soler (Francia)

4.911 UTI's- 63.359 Tm

22 vagones - 220 coches (tren prueba).

Le Soler (FRANCIA) - Barcelona

2.097 UTI's- 36.687 Tm

>01/01/2012-30/09/2012

Barcelona- Le Soler (Francia)

4.194 UTI's- 64.522 Tm

Le Soler (Francia) -Barcelona

4.567 UTI's -02.820 Tm."

Pamplona, 25 de octubre de 2012

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre las empresas que en Navarra "necesitan" el servicio del TAP

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las empresas que en Navarra "necesitan" el servicio del TAP, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 5 de octubre de 2012.

Pamplona, 29 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con

la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre empresas que en Navarra "necesitan" el TAP (PES-132), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La construcción del TAP podrá suponer beneficios importantes para todas las empresas navarras, especialmente para todas aquellas que dediquen gran parte de su producción y negocio al ámbito de la exportación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 26 de octubre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las actuaciones que va a desarrollar el Gobierno de Navarra ante el grupo CAF para evitar el ERE de extinción de 58 empleos presentado por Trenasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre las actuaciones que va a desarrollar el Gobierno de Navarra ante el grupo CAF para evitar el ERE de extinción de 58 empleos presentado por Trenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 5 de octubre de 2012.

Pamplona, 29 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Ezkerra, sobre que actuaciones va a desarrollar el Gobierno de Navarra ante el grupo CAF para evitar el ERE de extinción de 58 empleos presentado por Trenasa (PES-134), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Con relación a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra para garantizar el trabajo en Trenasa, evidentemente, es deseo principal del Gobierno foral el mantenimiento del mayor número de puestos de trabajo en las empresas en el ámbito de Navarra que aseguren y fortalezcan el tejido empresarial y la actividad económica. Para ello, en el anterior expediente de regulación presentado y que solicitaba autorización para suspender determinados contratos de trabajo se mantuvieron contactos con la empresa Trenes de Navarra, S.A. de Castejón, la cual aseguró que gran parte de la mano de obra indirecta estaba inmersa en proyectos de diversificación y otros desarrollos de productos independientes del sector ferroviario.

Por otro lado, en los expedientes de regulación presentados en la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, una de las actuaciones que más valor añadido aporta a las relaciones laborales en las empresas afectadas es el intento de acercamiento de posturas entre las dos partes,

empresa y comité, para minimizar en la medida de lo posible los efectos de las extinciones que se plantean. Esta intervención se lleva a cabo siempre y cuando se solicite por parte de alguna de las partes interesadas o de alguno de los sindicatos con presencia en el comité de empresa. En este caso, el periodo de consultas se ha desarrollado exclusivamente entre las dos partes negociadoras directamente afectadas, sin intervención directa por parte de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, más allá de eventuales informaciones sobre el periodo de negociación que se reciben a través de sindicatos y empresa, habiendo finalizado con el acuerdo entre ambas partes, en cuanto a los despidos y a los términos en los que se van a realizar.

Respecto al control realizado desde el departamento del cumplimiento del contenido y condiciones del ERE de suspensión de contratos autorizado por el departamento en el mes de marzo pasado, mediante Resolución 205/2012, de 21 de febrero, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos se autorizaba a la empresa Trenes de Navarra, S.A. para que pudiera suspender los contratos de 91 trabajadores durante 110 días laborables entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2012, consiguiendo por parte de la autoridad laboral una reducción importante de días de suspensión. De 180 días inicialmente propuestos a 110 como máximo. En la misma Resolución se requiere a la empresa para que comunique las fechas de puesta en práctica de la autorización emitida. Sin embargo, tras la consulta de la documentación que obra en el expediente no consta que dichas comunicaciones se hayan producido. La verificación y control del uso que se realiza de la autorización no se encuentra entre las competencias de la Autoridad Laboral, sino que para conocer de la cuestión de un eventual incumplimiento de las condiciones de la autorización es competente la jurisdicción social.

No obstante, la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos ha consultado los datos obrantes en el Servicio Público de Empleo Estatal en orden a verificar las condiciones de la utilización de la autorización. Tras obtener los calendarios de uso de los meses incluidos en la autorización se constata que la empresa no ha superado los límites de suspensión autorizados.

Relación de ayudas

SERVICIO DE FOMENTO EMPRESARIAL

TRENES DE NAVARRA, S.A.

– Las ayudas a la inversión y al empleo pagadas en los últimos 5 años se detallan a continuación:

Nº expte.	Periodo inversión	Inversión realizada	% ayuda	Subv. inversión	Puestos fijos	Subv. empleo	Subv. total
5605	2006/2008	7.970.298	15%	1.091.250	51	153.258	1.244.508
6143	2007/2010	5.981.365	7%	357.000			357.000
Totales		13.951.663		1.448.250	51	153.258	1.601.508

– Ayuda concedida al amparo de las ayudas para el impulso de la economía en Navarra, sin abonar:

Nº expte.	Periodo inversión	Inversión prevista	% ayuda	Subv inversión	Fecha pago
MTI2	2010	3.160.000	25% (*)	500.000	2013

(*) Este porcentaje de ayuda se concedió ya que la empresa preveía crear 30 nuevos puestos de trabajo fijo

– Las ayudas a la mejora de la productividad concedidas se detallan a continuación:

Ayuda de mejora de la productividad por importe de 19.550 €, está pendiente de pago a la espera de ver qué se decide por el tema del ERE. Por normativa, siempre exigimos la devolución de las ayudas concedidas si se dan condicionantes para ello.

Servicio de Innovación y Transferencia del Conocimiento

Número	Título	Fecha solicitud	Presupuesto aceptado	Subvención concedida
10.616	Proceso de fabricación de cajas de acero austenítico	31/01/2007	3.331.800	466.452
11.904	Diseño y desarrollo de estructuras en acero austenítico	19/12/2007	113.250	13.590

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 26 de octubre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el número de accidentes de tráfico ocurridos en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre el número de accidentes de tráfico ocurridos en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 5 de octubre de 2012.

Pamplona, 30 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con res-

puesta escrita (PES-133/12), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, solicitando información relativa al número de accidentes de tráfico ocurridos en los últimos tres años en Navarra, tiene el honor de adjuntarle dicha información.

En Pamplona, a 29 de octubre de 2012

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior
Javier Morrás Iturmendi

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre la gestión del parque móvil del Gobierno de Navarra, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre la gestión del parque móvil del Gobierno de Navarra, ejercicio 2011, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre la gestión del parque móvil del Gobierno de Navarra, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 17).
- II. Parque Móvil (Pág. 17).
 - II.1. Definición, estructura organizativa y funciones (Pág. 17).
 - II.2. Recursos (Pág. 18).
 - II.3. Normativa (Pág. 18).
- III. Objetivo, alcance y limitaciones de la fiscalización (Pág. 19).
- IV. Opinión (Pág. 19).
 - IV.1. Ejecución presupuestaria (Pág. 19).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 19).
- V. Conclusiones (Pág. 20).
 - V.1. Gastos de personal (Pág. 20).

V.2. Compra de bienes corrientes y servicios (Pág. 21).

V.3. Inversiones (Pág. 23).

V.4. Gestión del Parque Móvil (Pág. 24).

VI. Recomendaciones (Pág. 27).

Organigrama de la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior (Pág. 28. or.).

I. INTRODUCCIÓN

La fiscalización del Parque Móvil se incluyó en el programa del año 2012 de la Cámara de Comptos.

El trabajo de campo se desarrolló durante los meses de diciembre de 2011 a abril de 2012 y lo realizó un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y una auditora con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior y del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. PARQUE MÓVIL

II.1. DEFINICIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

Constituye el Parque Móvil la flota de vehículos y maquinaria del Gobierno de Navarra y sus organismos Autónomos.

El Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y, dentro de dicho Servicio, la Sección de Parque Móvil, son los órganos encargados de la gestión

de la flota del Parque Móvil, así como de la gestión de los servicios de traslado de autoridades y personal.

Concretamente, tienen asignadas las siguientes funciones:

- Traslado de autoridades y personal.
- Gestión centralizada de las reparaciones, combustibles y seguros de la flota de vehículos y maquinaria.
- Participación en la adquisición de vehículos y maquinaria y en la celebración de contratos de renting, tramitados desde el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.

A partir de julio de 2011 se aprobó una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral, modificándose algunas de las unidades gestoras del Parque Móvil. La nueva estructura orgánica se muestra en el organigrama adjunto en el anexo de este informe.

II.2. RECURSOS

Personal

A 31 de diciembre de 2011, 55 personas (48 funcionarios y 7 contratados) prestaban sus servicios en el Parque Móvil. De ellas, 41 ocupaban el puesto de conductor.

Vehículos y maquinaria

La flota total del Parque Móvil estaba integrada a 31 de diciembre de 2011 por 915 vehículos y maquinaria ⁽¹⁾, clasificados en función del uso al que están destinados y adscritos en los siguientes tipos:

- Vehículos institucionales para autoridades.
- Vehículos departamentales: turismos ordinarios, mixtos adaptables (vehículos industriales para carga y pasajeros), todo-terreno y especiales (aquellos en los que se limita el uso a un determinado tipo de servicio).
- Vehículos policiales y de atención de emergencias: uniformados, camuflados, especiales y motocicletas.

En cuanto a maquinaria, el parque móvil dispone de aparatos autopropulsados destinados a un

determinado uso o servicio y de maquinaria agrícola.

Los elementos que componen la flota del Parque Móvil son 439 turismos, 46 de ellos institucionales, 183 furgones y furgonetas, 84 motocicletas, 67 camiones, 72 vehículos agrícolas, 19 máquinas de obras y servicio, 40 remolques y semirremolques y 11 embarcaciones.

El 34 por ciento de la flota son vehículos adscritos a la Policía Foral (315) y el resto se reparte, principalmente, entre el Departamento de Desarrollo Rural con 205 vehículos, la Agencia Navarra de Emergencias con 163 vehículos, el Departamento de Obras Publicas Transportes y Comunicaciones con 59 vehículos y el Departamento de Educación con 52 vehículos.

Recursos económicos

Los gastos totales del Parque Móvil en 2011 ascendieron a 6.057.204 euros y los ingresos fueron 59.708 euros.

II.3. NORMATIVA

La normativa aplicable al Parque Móvil en el año 2011 es, entre otra, la siguiente:

- Acuerdo de Gobierno, de 20 de febrero de 2006, por el que se determinan las modalidades de prestación de servicios del parque de maquinaria y vehículos del Gobierno de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos.
- Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, modificado por el Decreto Foral 237/2011, de 9 de noviembre.
- Decreto Foral 122/2008, de 15 de diciembre, por el que se regula el régimen específico del personal adscrito a la Dirección General de Interior con el puesto de trabajo de conductor.
- Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral.

(1) Información obtenida del inventario a 31 de diciembre de 2011

III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre:

- La ejecución presupuestaria de la actividad del Parque Móvil en el año 2011.
- El cumplimiento de la legalidad aplicable en el año 2011.
- Si la gestión se ha realizado conforme a los principios de eficiencia y economía y si se han cumplido los objetivos previstos.

El alcance de la fiscalización son las operaciones económicas derivadas de las funciones asignadas al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, reflejadas en el presupuesto de la siguiente manera:

- Los gastos de personal de las unidades gestoras del Parque y de los conductores, los gastos corrientes de los vehículos institucionales y de las instalaciones del Parque y las adquisiciones de vehículos institucionales se recogen en el proyecto presupuestario 050003 "Parque Móvil" del programa 050 "Dirección y Servicios Centrales de Interior".

- Los gastos corrientes y de inversión y los ingresos del resto de la flota del Parque se recogen en las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en los Departamentos a los que están adscritos los vehículos y maquinaria. De estos vehículos no institucionales se han revisado exclusivamente los gastos de alquiler, reparaciones, combustible, asistencia técnica y seguros.

Las limitaciones al alcance del trabajo han sido las siguientes:

- Inexistencia de objetivos concretos y cuantificados e indicadores adecuados para su medición. Los objetivos son genéricos y consisten en una descripción de las funciones del Parque Móvil, indicadas en el apartado II.I de este informe.

Si bien no hemos podido evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las actividades del Parque Móvil, hemos analizado la gestión de sus recursos humanos, materiales y económicos, y los procedimientos de control interno implantados en relación con las funciones realizadas.

- Contabilización, en algunos Departamentos, de los gastos de reparaciones, combustibles y seguros de los vehículos adscritos a los mismos sin el desglose o detalle suficiente para identificar el concepto económico de los citados gastos.

No obstante, algunos análisis se realizaron con los datos obtenidos desde la Sección del Parque Móvil que gestiona de forma centralizada los gastos de reparaciones, combustible y seguros, datos que presentan diferencias no significativas con los contabilizados.

El trabajo se ejecutó de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Organos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, incluyéndose todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con el objetivo del trabajo.

IV. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización realizada, de acuerdo con el alcance del trabajo, emitimos la siguiente opinión:

IV.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos totales en 2011, correspondientes a servicios de traslado de autoridades y personal, gestión de la flota del Parque e inversiones en vehículos y maquinaria, ascendieron a 6.057.204 euros y corresponden a los siguientes conceptos:

Gastos	Total
Gastos de personal	1.286.219
Bienes corrientes y servicios	4.057.186
Inversiones	713.799
Total	6.057.204

Del total de gastos, el 67 por ciento corresponde a bienes corrientes y servicios (principalmente combustible y reparaciones de la flota), un 21 por ciento a gastos de personal y el restante 12 por ciento a compra de vehículos.

Los ingresos contabilizados en 2011 por venta de elementos de transporte y maquinaria ascendieron a 59.708 euros.

La ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos del Parque Móvil en el año 2011 refleja, de manera razonable, la actividad realizada en dicho ejercicio.

IV.2. LEGALIDAD

En general, la actividad del Parque Móvil en el año 2011 se realizó de acuerdo con el principio de legalidad.

V. CONCLUSIONES

A continuación se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización realizada.

V.1. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal contabilizados en 2011 ascendieron a 1.286.219 euros. Corresponden a conductores y a personal para la gestión de la flota del Parque.

La plantilla del Parque Móvil a 31 de diciembre de 2011 (incluidos los puestos del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad asignados al Parque), contemplaba 58 puestos, uno menos que el año anterior, y eran los siguientes:

	Nº	Nivel	Situación administrativa
Servicio Desarrollo Políticas de Seguridad	8		1 vacante
- Director de Servicio	1		
- Diplomado empresariales	2	B	
- Ingeniero Técnico Industrial	1	B	
- Administrativo	2	C	1 vacante
- Auxiliar administrativo	2	D	
Sección de Educación, Seguridad Vial y Gestión de la Flota del Parque Móvil	50		7 vacantes
- Jefe de sección	1		
- Conductor	36	C	4 vacantes
- Conductor	5	D	
- Oficial técnico mantenimiento vehículos	1	C	1 Vacante
- Auxiliar mantenimiento vehículos	2	D	
- Obrero 1ª	3	C	2 vacantes
- Obrero 2ª	1	D	
- Portero	1	E	

No se imputaron al proyecto presupuestario "Parque Móvil" las retribuciones del personal contratado (excepto los contratados para cubrir vacantes) ni las del personal del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad que prestan sus servicios exclusivamente para el Parque, en total unos 430.000 euros, contabilizados en otros programas presupuestarios.

Durante el año 2011 se reestructuró el Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad, refundiendo la Sección de Educación y Seguridad Vial y la Sección de Gestión de la flota del Parque Móvil y se eliminó un puesto de jefe de Sección.

Los puestos vacantes a 31 de diciembre de 2011 eran ocho. En los años 2010 y 2011 no hubo oferta pública de empleo de puestos adscritos al Parque.

Los conductores suponen el 71 por ciento del total de puestos del Parque Móvil. En 2011, el trabajo de los conductores estaba establecido en 199 jornadas anuales de ocho horas cada una, 1.592 horas, igual que para el resto de funcionarios de la Administración.

A 31 de diciembre de 2011, 33 de los 41 conductores estaban asignados a autoridades.

El régimen de funcionamiento de los conductores asignados a autoridades se organiza por parejas de conductores y periodos de seis semanas, conforme a los siguientes turnos: cinco días de trabajo de lunes a viernes, sábado y domingo libres, siete días de trabajo de lunes a domingo y siete días libres de lunes a domingo. Las horas que excedan de la jornada diaria de ocho horas se acumulan y compensan y, a fin de que se cumplan las 199 jornadas de trabajo, se sustituyen por días libres.

La prestación efectiva de servicios comprende, además del tiempo de conducción y los viajes, la preparación y entrega del vehículo, y cualquier otra tarea correspondiente a su puesto de trabajo que se les pueda encomendar.

Todos los conductores presentan un parte diario de los servicios de traslado realizados, en el que constan datos tales como la fecha, matrícula del vehículo, kilómetros de salida y llegada, hora de inicio y fin, nombre del conductor, cargo de la autoridad o nombre de la persona trasladada y naturaleza e importe de los gastos del conductor (manutenición, peaje, parking, hotel, otros).

En los partes que cumplimentan los conductores referidos a traslados de personal que no sea autoridad, se especifica el motivo y el destino del viaje.

Los servicios de los conductores asignados a una autoridad están en función de la Agenda de la autoridad, de la que reciben las órdenes directamente, en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación, por lo que cobran complemento de exclusividad.

Los conductores no asignados a autoridades realizan traslados de personal que no es autoridad, traslado de notificaciones en Justicia, Presidencia y otros Departamentos y conducción del autobús del Banco de Sangre, principalmente.

V.2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos de bienes corrientes y servicios de la flota del Parque Móvil contabilizados en 2011 ascendieron a 4.057.186 euros y fueron los siguientes:

Concepto	Total
Alquiler de vehículos	458.101
Combustibles, lubricantes	1.599.978
Reparaciones y mantenimiento vehículos	1.342.551
Energía eléctrica, agua y gas	162.489
Asistencia técnica mantenim. vehículos	162.840
Vestuario	29.751
Seguros	269.618
Servicios de limpieza y aseo	25.086
Repuestos	3.155
Suministros de consumo y reposición	3.617
Total Bienes corrientes y servicios	4.057.186

El combustible y las reparaciones del total de la flota del Parque Móvil suponen el 39 y 33 por ciento del total del gasto en bienes corrientes y servicios.

Los gastos de los vehículos institucionales, de los conductores (vestuario) y de las instalaciones del Parque Móvil ascendieron a 635.794 euros. Corresponden principalmente a los siguientes conceptos: un 26 por ciento a energía, agua y gas, un 23 por ciento a reparación de vehículos y maquinaria y un 22 por ciento a combustible.

La Dirección General de Interior gestiona de manera centralizada los gastos de reparaciones, mantenimiento, combustible, seguros, asistencia técnica para la gestión de reparaciones y alquiler de vehículos. Estos gastos son a cuenta de los Departamentos u Organismos Autónomos a los que están adscritos los vehículos o maquinaria. Los vehículos institucionales están adscritos al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

A continuación se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de una muestra de los gastos corrientes en bienes y servicios del total de la flota del Parque Móvil.

• Alquiler de vehículos

El gasto en 2011 de alquiler de vehículos mediante la modalidad de renting ascendió a 458.101 euros y corresponde a 66 vehículos de la Policía Foral. Los contratos se celebraron en 2006, 2007 y 2008, para un periodo de cuatro años, estando todos vigentes en 2011 debido al retraso en la entrega de algunos de los vehículos alquilados.

No se contabilizaron 83.296 euros de gastos de renting correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2011 de vehículos alquilados en 2007.

• Combustible

El gasto por combustible de la flota de vehículos del Parque ascendió a 1.599.978, del cual un 9 por ciento corresponde a los vehículos institucionales.

Hemos comprobado que la contratación del suministro de gasóleo A de automoción y gasolina 98 NO sin plomo, para los depósitos propios del Parque Móvil se tramitó, en general, conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos. Los contratos se adjudicaron en 2011 por procedimiento abierto con publicidad comunitaria.

Existe discordancia entre el Pliego de cláusulas administrativas y el contrato de suministro de

gasolina 98 NO sin plomo en cuanto a la revisión de precios. En el contrato de 20 de mayo de 2011 se indica que “de acuerdo con lo señalado en el PCAP, no existirá revisión de precios”, mientras que en dicho pliego consta expresamente que se procederá a la revisión de la prima fija ofertada en la determinación del precio de la gasolina 98 NO sin plomo de acuerdo con la evolución del índice general de precios al consumo durante los doce últimos meses.

Centro Gestor	Gasto en reparaciones	Porcentaje
Policía Foral	539.767	40
Agencia Navarra de Emergencias	286.592	21
Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente	264.423	20
Sección del Parque Móvil (vehículos institucionales)	151.890	11
Obras Públicas, Transportes y comunicaciones	78.967	6
Dirección General de Inspección y Servicios	39.777	3

Se han contabilizado junto con las reparaciones, al menos, 32.180 euros correspondientes a combustible.

La asistencia técnica para la administración y gestión del mantenimiento y reparaciones de la flota de vehículos y maquinaria del Parque Móvil se adjudicó en diciembre de 2010 a una empresa por 162.840 euros para el año 2011, prorrogable por cuatro anualidades.

No consta en el expediente de adjudicación la motivación o justificación de la necesidad de este servicio.

• Energía eléctrica, agua y gas

Se ha imputado al proyecto presupuestario “Parque Móvil” un total de 162.486 euros en concepto de energía eléctrica, agua y gas, de los cuales, 35.028 son del edificio del Parque y el resto corresponde a las dependencias de Interior ajenas **a las instalaciones propias del Parque.**

• Vestuario

Los gastos de vestuario ascendieron a 29.751 euros en 2011, un 31 por ciento menos que en 2010.

La compra de vestuario se tramitó en dos expedientes de contratación, al inicio de cada temporada. Se solicitaron ofertas a varias empresas, a 12 para el vestuario de invierno y a seis empresas de calzado. La tramitación del expediente de adquisición de dichos suministros es conforme a la legislación contractual y los gastos están justificados y aprobados.

• Reparaciones y asistencia técnica para su gestión

Las reparaciones de la flota de vehículos y maquinaria del Parque Móvil contabilizadas en 2011 ascendieron a 1.342.551 euros. Corresponden principalmente a elementos de la flota adscritos a los siguientes centros gestores:

• Seguros

El gasto de seguros de vehículos ascendió a 266.374 euros. Corresponde principalmente a 264 vehículos de Policía Foral, 158 de la Agencia Navarra de Emergencias y 198 del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, que representan, respectivamente, un 31, 24 y 20 por ciento del total de gasto.

Los seguros de los vehículos de la flota del Parque Móvil se adjudicaron, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, por un importe de 94.652 euros, IVA excluido, para el periodo de 1 de agosto a 31 de diciembre de 2011, prorrogable tres años con una baja del 27,82 por ciento sobre el precio de licitación.

El expediente de dicha contratación, la adjudicación y ejecución se tramitaron conforme a la legislación contractual.

Los seguros se contabilizaron, en las partidas de los Departamentos a los que están adscritos los vehículos, en función del importe de adjudicación y presentan diferencias respecto al gasto real que correspondería según los vehículos asegurados en cada departamento, aunque el importe total del gasto por seguros para el periodo del 1 de agosto a 31 de diciembre no resulta afectado.

El gasto medio de la prima de seguro es de 200 euros para los turismos y remolques, 450 para los camiones y 700 para las motocicletas.

• Servicios de limpieza y aseo

Corresponden a los gastos de limpieza de instalaciones de la Dirección General de Interior en Cordovilla, en las que se ubica el Parque Móvil. Ascendieron a 25.086 euros en 2011. Hemos comprobado que el gasto es conforme a lo establecido en el contrato adjudicado en 2008 y que está acreditado en las facturas correspondientes.

• Locomoción y gastos de viajes

Los gastos tales como manutención, hoteles, parking, peaje, etc. del personal del Parque Móvil en el año 2011 ascendieron a 69.293 euros. Destacan los de manutención y las estancias en hoteles, que representan el 68 y 27 por ciento, respectivamente, del total del gasto.

Se contabilizan en una partida asignada a la Dirección General de Interior, no se imputaron al proyecto presupuestario del Parque Móvil, contrariamente al criterio seguido en el año 2010.

El 56 por ciento del gasto lo realizaron por 12 conductores con un importe individual anual comprendido entre 2.000 y 7.500 euros. El 64 por ciento de los gastos de manutención se han realizado en restaurantes de Pamplona y por un importe medio de 19 euros.

Estos gastos están, en general, justificados y cotejados con los partes de servicio presentados por el conductor.

V.3. INVERSIONES

Las inversiones en el Parque Móvil ascendieron a 713.799 euros. De este importe, 705.504 euros corresponden a la adquisición de 46 vehículos, 26 de ellos para la Policía Foral adquiridos al vencimiento de los contratos de renting.

Se ha fiscalizado una muestra que comprende la compra de 17 vehículos por un importe total de 390.758 euros y la de 26 vehículos que estaban alquilados mediante renting y que fueron adquiridos por 167.930 euros.

La adquisición de vehículos se tramita a través del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, siendo preceptivo un informe favorable de los órganos gestores del Parque

Móvil en el que se enjuicie la conveniencia o no de la adquisición y se determine la modalidad de suministro.

La adquisición de vehículos se realiza a través de la Central de Compras de la Dirección general de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda a la que está adherida la Administración Foral desde el 6 de octubre de 2006.

La compra de los vehículos que estaban alquilados mediante la modalidad de renting se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad, justificándose dicho procedimiento en el artículo 73.1.b. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos que determina que por razones técnicas el contrato solo puede encomendarse a un empresario determinado.

Las principales conclusiones de la fiscalización realizada son que, en general, la adquisición de los vehículos se tramitó conforme a la legislación aplicable y los gastos están aprobados, justificados y correctamente contabilizados, con las siguientes excepciones:

- La compra de tres todo-terreno para los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento por un importe total de 104.400 euros no se tramitó a través del Servicio de Patrimonio, no se acudió a la Central de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda y no consta el informe favorable del Parque Móvil para su adquisición. Los vehículos fueron comprados por la Agencia Navarra de Emergencias.

- Tampoco consta el preceptivo informe favorable del Parque Móvil en el expediente tramitado por el Servicio de Patrimonio para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural por importe de 12.936 euros.

- El vehículo adquirido para el Hospital de Tudela por importe de 12.817 euros se contabilizó en la partida presupuestaria habilitada, con crédito transferido de una partida del Hospital, para la adquisición de vehículos institucionales.

En el periodo 2008 a 2011 se han adquirido 125 vehículos y maquinaria por un total de 5.051.714 euros.

Año	Número	Importe
2008	54	2.854.953
2009	14	690.004
2010	11	801.253
2011	46	705.504
Total	125	5.051.714

En 2011 se compraron, además de los 26 vehículos que estaban alquilados mediante renting, dos vehículos más para la Policía Foral, 10 para Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, siete para la Agencia Navarra de Emergencias y uno para el Hospital de Tudela.

Inventario

Hemos comprobado la existencia de un inventario de la flota de vehículos y maquinaria del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos, en el que se indica, para cada elemento, el precio de adquisición (no en todos los casos) y fecha, características técnicas y equipamiento, entre otra información.

Al no estar valorados todos los vehículos y maquinaria de la flota del Parque Móvil, el saldo de 25.198.385 euros del balance correspondiente a los elementos de transporte no está soportado en el inventario.

En el inventario figuran los elementos que han sido dados de baja, con indicación expresa de tal situación.

Alrededor de un 40 por ciento de los 489 turismos tiene una antigüedad superior a los 10 años.

V.4. GESTIÓN DEL PARQUE MÓVIL

En este apartado se analiza la gestión de algunas de las funciones asignadas al Parque Móvil y se muestran indicadores de su actividad, desarro-

llando las conclusiones descritas en apartados anteriores de este informe.

• Traslado de autoridades y personal.

En año 2011, de las 22 autoridades con derecho a coche oficial en el primer semestre y 19 en el segundo, 15 y 13 autoridades respectivamente tenían asignado vehículo y conductor de forma permanente.

Las 19 autoridades que tienen derecho a coche oficial son: presidente del Gobierno y sus ocho consejeros, tres ex presidentes de Gobierno, los presidentes del Parlamento, del Consejo de Navarra, del Tribunal Superior de Justicia y de la Cámara de Comptos, el Defensor del Pueblo, el fiscal Superior de Justicia y la directora general de Interior.

Los tres ex presidentes del Gobierno que tienen derecho a coche oficial no tienen asignado conductor.

A los directores generales, directores gerentes de Organismos Autónomos, directores de Servicio y otro personal se proporciona vehículo y conductor a demanda, en función de disponibilidad y con motivo de traslados en actividades oficiales puntuales y otros de carácter protocolario y excepcional.

Servicios totales de los conductores

Los servicios prestados por los conductores durante el año 2011 fueron:

	Por conductores asignados a autoridad	Por conductores no asignados a autoridad	Total servicios
Servicios traslado autoridades	4.887	12	4.899
Servicios traslado otro personal	223	195	418
Jornadas en las instalaciones del Parque	739	476	1.215
Tudela	9		9
Cartería	16	239	255
Incidencias	3	246	249
Banco de Sangre	8	139	147
Justicia	3	495	498
Educación	6	10	16
DGMAE		124	124
Total Otros servicios	45	1.253	1.298
Total servicios Parque año 2011	5.894	1.936	7.830

Nota: los servicios corresponden, en general, a jornadas o días de trabajo efectivos

Los conductores asignados a autoridades realizaron 5.894 servicios en 2011, una media de 180 servicios por conductor. El 83 por ciento corresponde a traslado de autoridades, el cuatro por ciento a traslados de otro personal, el 12 por ciento fueron días de trabajo en las dependencias del Parque Móvil y el uno por ciento restante se distribuye entre otros servicios.

Los conductores no asignados a autoridades realizaron un total de 1.936 servicios o jornadas efectivas de trabajo, una media de 189 por conductor. El 26 por ciento corresponde a servicios en Justicia, un 25 por ciento a jornadas en las instalaciones del Parque Móvil, un 13 por ciento a atender incidencias, un 12 por ciento a servicios de cartería, un 10 por ciento a traslados de personal, un siete por ciento al Banco de Sangre, un seis por ciento a servicios en la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica

	Número medio	Mínimo	Máximo
Servicios de traslado por autoridad	318,14	128	346
Servicios de traslado por conductor asignado a autoridad			
- A autoridades	149,59		
- A otro personal	6,83		
Servicios traslado por conductor no asignado a autoridad:			
- A otro personal	19		

Cada autoridad se trasladó en coche oficial una media de 318,14 días en el año 2011, de los cuales 34 correspondían a fines de semana y festivos.

Durante el año 2011 hubo una media de 32,67 conductores asignados a autoridades. Si las 19 autoridades que tenían derecho a coche oficial con conductor a 1 de enero de 2011, usaran el vehículo los 365 días del año, serían necesarios 34,85 conductores.

• Reparaciones

Las reparaciones y mantenimiento de los vehículos los gestiona una empresa externa por un precio de 162.840 euros anuales. No se han evaluado las distintas alternativas de prestar este servicio directamente con medios propios o externalizar su prestación, comparando la eficiencia y economía de ambas fórmulas de gestión.

La empresa gestiona todo tipo de revisiones, reparaciones de averías mecánicas y eléctricas, de chapa y pintura y sustitución de neumáticos, analiza los presupuestos de los talleres, recibe, registra y paga las facturas a los talleres y atiende las reclamaciones, entre otras funciones.

Una vez que el conductor o usuario del vehículo comunica la avería o tarea de mantenimiento a

(DGMAE) y el restante uno por ciento se reparte entre traslados a autoridades y servicios en Educación.

Durante el año 2011 hubo una media de entre 4 y 5 conductores del total de plantilla en las dependencias del Parque móvil sin servicio previo asignado, para atender los imprevistos que pudieran surgir.

Se han implantado procedimientos de seguimiento y control de los turnos y servicios realizados por los conductores, excepto los servicios de traslado de autoridades en las que el conductor depende directamente de la autoridad.

Servicios de traslado de autoridades y de personal

El número medio de servicios de traslado en 2011 fue:

la empresa gestora, esta indica el taller al cual trasladar el vehículo. El taller elabora el presupuesto de la reparación y la conformidad de la empresa gestora al presupuesto se materializa en una orden de autorización.

En 2011 se gastaron 1.364.601 euros en 3.474 reparaciones con 157 talleres. La empresa gestora derivó a 21 talleres el 62 por ciento del total de reparaciones efectuadas, reparaciones que representan el 68 por ciento del gasto total. Estos 21 talleres facturaron cuantías comprendidas entre 19.000 y 180.000 euros por taller. La Administración no contrata estos servicios, los talleres facturan a la empresa gestora que recibe y paga las facturas y quincenalmente las envía a la Sección del Parque Móvil para que le sean abonados los gastos que ha pagado a los talleres.

El coste medio de gestión de reparaciones por la empresa contratada ascendió en 2011 a 46,87 euros por reparación.

La Administración posee un taller propio con dos mecánicos que realizan reparaciones menores de los vehículos de la Policía Foral exclusivamente. Disponen de dos elevadores de vehículos, un compresor y una equilibradora.

Algunos indicadores sobre la actividad de reparaciones de vehículos son:

	Vehículos institucionales	Resto de vehículos
Nº vehículos reparados	52	684
Nº vehículos reparados con coste	52	653
Nº total de reparaciones	267	3.207
Nº reparaciones con coste	264	2.870
Importe reparaciones	154.267	1.210.334
Coste medio de la reparación	584,34	421,72
Coste reparación por vehículo	2.966,67	1.853,50
Nº reparaciones por vehículo	5,13	4,69

El motivo de que no todas las reparaciones supongan un gasto se debe a la garantía ofrecida por los talleres y a que las reparaciones de los vehículos de renting son a cuenta del propietario, salvo el cambio de neumáticos a partir de seis al año.

En cuanto a los vehículos institucionales, el coste medio de la reparación asciende a 584,34 euros y el coste medio por vehículo a 2.966,67 euros, importes superiores a los que presentan los demás coches de la flota.

Del total de reparaciones realizadas en 2011, el 75 por ciento fueron inferiores a 400 euros por vehículo y supusieron el 28 por ciento del gasto en reparaciones, un 21 por ciento costaron entre 400 y 1.500 euros por vehículo con un 41 por ciento del gasto total y el cuatro por ciento restante fue superior a 1.500 euros por vehículo suponiendo el 31 por ciento del total gastado en reparaciones.

Hemos comprobado, para una muestra de vehículos, que el gasto de reparaciones realizadas en 2011 no superaba el valor venal del vehículo en dicho año.

• Combustible

El gasto total de combustible en 2011 ascendió a 1.599.978 euros. El 44 por ciento corresponde a combustible suministrado en surtidores propios del Parque Móvil y prácticamente todo el resto en surtidores concertados. El gasto de combustible en surtidores propios asciende al 81 por ciento en el caso de los vehículos institucionales y al 39 por ciento en caso del resto de vehículos de la flota.

Se han implantado y aplican procedimientos informatizados para controlar el combustible adquirido y el combustible consumido por cada vehículo en los surtidores propios.

Los vehículos del Parque Móvil también pueden repostar en aquellos surtidores de Navarra que estén dados de alta y lo hayan solicitado. Los requisitos y obligaciones documentales que deben cumplimentar estos surtidores cada vez que suministran combustible garantizan, en general, un control del combustible adquirido.

Los repostajes en surtidores fuera de Navarra, apenas el 0,5 por ciento en 2011, se abonan mediante pagos a justificar.

El gasto medio de combustible en 2011 de los vehículos institucionales fue de 2.519 euros.

VI. RECOMENDACIONES

En este apartado se recogen las recomendaciones que esta Cámara formula para mejorar la gestión de los servicios que presta el Parque Móvil.

- *Implantar los mecanismos de gestión necesarios para garantizar una utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles en el Parque Móvil.*

- *Realizar la adscripción de conductores a autoridades de forma que resulte óptima, adecuada y proporcionada en términos de eficiencia y eficacia para atender las necesidades oficiales de las autoridades.*

- *Evaluar las distintas alternativas, tanto para la prestación de servicios de gestión de reparaciones como de alquiler o compra de vehículos, adoptando las decisiones con criterios de economía y eficiencia.*

- *Tramitar la adquisición de todos los vehículos cumpliendo los requisitos exigidos en el procedimiento establecido.*

- *Completar el inventario con la valoración y actualización de todos los vehículos y maquinaria del Parque Móvil.*

- *Definir objetivos concretos y cuantificados en términos de resultados previstos, así como indicadores para su medición y realizar un seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.*

- *Implicar a los distintos departamentos a los que se adscriben los vehículos y maquinaria y coordinarse con los mismos en la gestión de los gastos tramitados de forma centralizada desde la Sección del Parque Móvil.*

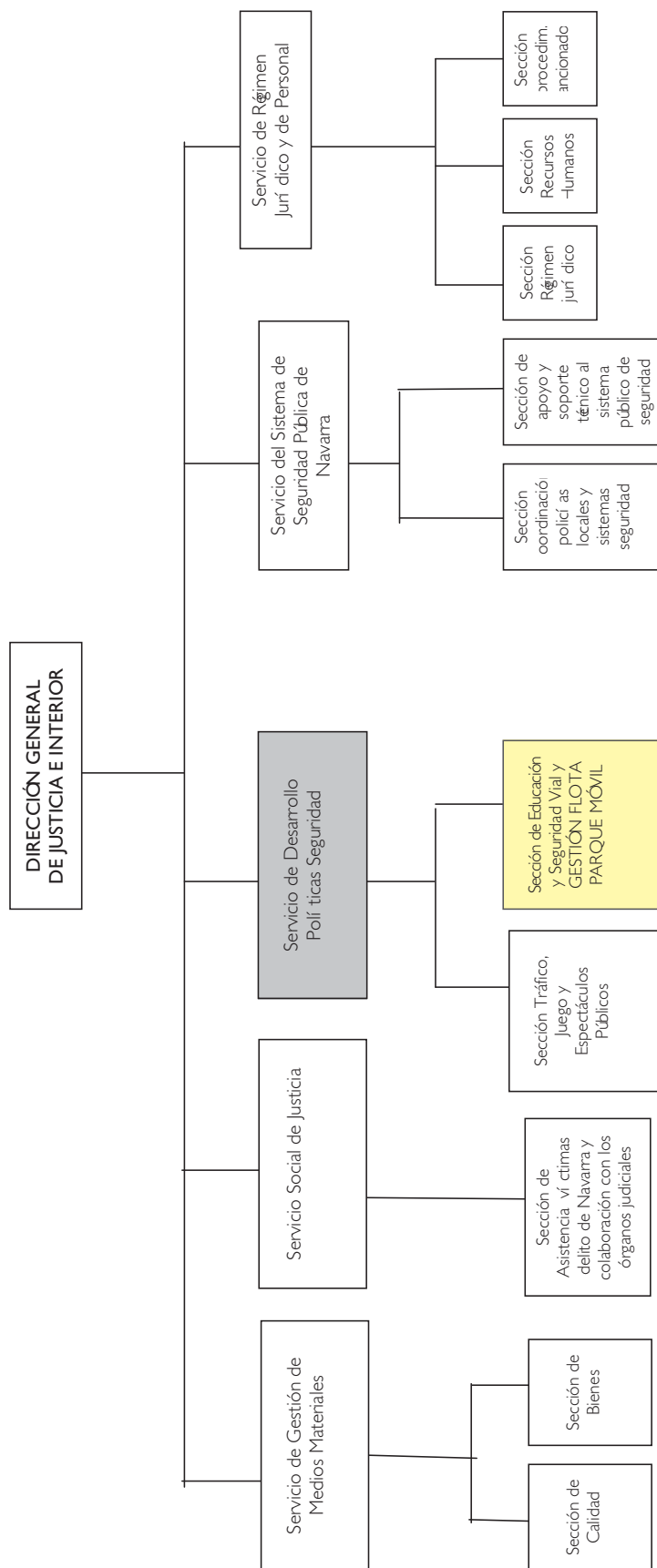
- *Contabilizar en el proyecto presupuestario correspondiente al Parque Móvil los gastos imputables al Parque.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora M^a Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 6 de noviembre de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR (Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, modificado por el Decreto Foral 237/2011 de 9 de noviembre)



Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Garinoain, ejercicios de 2010 y anteriores, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Garinoain ejercicios de 2010 y anteriores, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Garinoain, ejercicio de 2011, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 29).
 - II. El Ayuntamiento de Garinoain (Pág. 30).
 - II.1. Datos generales (Pág. 30).
 - II.2. Régimen jurídico (Pág. 31).
 - III. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 32).
 - IV. Opinión (Pág. 32).
 - IV.1. Cuenta general (Pág. 32).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 32).
 - IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 32).
 - V. Resumen de la cuenta general (Pág. 35).
 - V.1. Estado de ejecución del Presupuesto (Pág. 35).
 - V.2. Estado de ejecución del Presupuesto (Pág. 36).
 - V.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 36).
 - V.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 37).
 - V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 37).
 - VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 38).
 - VI.1. Aspectos generales (Pág. 38).
 - VI.2. Gastos de personal (Pág. 38).
 - VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 39).
 - VI.4. Inversiones (Pág. 40).
 - VI.5. Gastos por transferencias (Pág. 40).
 - VI.6. Carga financiera (Pág. 41).
 - VI.7. Ingresos tributarios (Pág. 42).
 - VI.8. Otros ingresos (Pág. 43).
 - VI.9. Urbanismo (Pág. 43).
 - VI.10. Contingencias e incertidumbre (Pág. 44).
- Alegaciones formuladas por el ex Alcalde y una ex concejal del Ayuntamiento al informe provisional (Pág. 46).
- Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 52).

I. INTRODUCCIÓN

En sesión celebrada el 16 de enero de 2012, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra acordó solicitar, a petición de los grupos Nafarroa Bai, Bildu-Nafarroa, Izquierda-Ezkerra y G.P. Socialistas de Navarra, la emisión de un informe de fiscalización sobre el ejercicio 2010 y anteriores del Ayuntamiento de Garinoain, con carácter de urgencia. El 19 de enero de 2012 se registró esta solicitud en la Cámara de Comptos y se incorporó al programa de fiscalización de 2012.

Si bien la petición se extendía al ejercicio 2010 y anteriores, nuestro trabajo se centra en la revisión de las cuentas del último ejercicio aprobadas por el ayuntamiento, correspondientes a 2011, analizando específicamente la evolución de su situación financiera desde el ejercicio 2007.

El trabajo lo ha realizado entre los meses de junio y septiembre de 2012 un equipo formado por dos técnicos de auditoría y una auditora, contando además con los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epí-

grafe se muestran datos generales del Ayuntamiento de Garínoain y su régimen jurídico y, en el tercero, el objetivo y alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General del Ayuntamiento y en el quinto un resumen de los principales estados financieros de esta entidad. En el sexto incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para mejorar la organización y el control interno del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. EL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN

II.I. DATOS GENERALES

Garínoain es un municipio simple situado en la merindad de Olite con una extensión de 10 km² y una población de 518 habitantes a 1 de enero de 2011.

El Ayuntamiento no ha constituido ninguna sociedad pública u organismo autónomo. Este municipio forma parte de varias entidades que se citan a continuación junto al gasto que le ha supuesto, en su caso, esta pertenencia en 2011, si bien pueden existir gastos adicionales por servicios recibidos:

- Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba: entidad local constituida por los Ayuntamientos de Unzué, Garínoain, Pueyo, Orísoain y Olóriz en diciembre de 2008.

La función de esta agrupación es la prestación y el sostenimiento en común de los servicios administrativos de los municipios que la integran, derivados del ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención, así como del personal de apoyo a éstos y demás servicios de asesoramiento técnico que expresamente acuerden los miembros de la Agrupación.

Asimismo la Agrupación adscribe el personal administrativo de su dependencia, en la forma y por el tiempo que cada municipio demande.

El Ayuntamiento ha realizado transferencias a esta agrupación en 2011 por 112.942 euros, de los cuales 64.016 se corresponden con gastos corrientes y los 48.926 restantes con la aportación para la construcción de la sede.

- Asociación para el Desarrollo de la Valdorba, compuesta por los Ayuntamientos anteriores y el de Leoz, los concejos de Iracheta y Olleta y otras asociaciones, con un gasto de 4.873 euros.

- Mancomunidad de Mairaga-Zona Media: compuesta por 35 poblaciones de la Zona Media de Navarra.

- Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, con un gasto de 1.211 euros.

- Agrupación de Servicios Sociales de Base de Tafalla, con un gasto de 11.974 euros.

- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media compuesto por 36 poblaciones de la Zona Media de Navarra, diversas asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, con un gasto de 1.764 euros.

- Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de Tafalla con un gasto de 307 euros.

El Ayuntamiento presta además los servicios de Escuela de Música, de forma directa, y de Escuela Infantil de 0 a 3 años de forma indirecta.

El personal a 31 de diciembre de 2011 está compuesto por nueve profesores de música y un empleado de servicios múltiples. Además, dispone de personal de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba: en concreto, un auxiliar administrativo que acude al Ayuntamiento tres días por semana, una secretaria-interventora que está en el Ayuntamiento, pero no de forma regular, y una oficial administrativa encargada de la contabilidad que está en el Ayuntamiento un día a la semana.

A continuación se presentan algunos de los principales servicios públicos que presta el Ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos:

Servicios Municipales	Ayuntamiento	Agrupaciones de servicios	Cesión gratuita de bienes y uso privado	Contrato de servicios	Mancomunidad/ Consorcio
Servicios administrativos generales		X			
Servicios de promoción zona y desarrollo local		X			
Servicio Social de Base		X			
Escuela infantil 0-3 años				X	
Urbanismo		X			
Escuela de música	X				
Cementerio	X				
Piscinas			X		
Polideportivo			X		
Campo fútbol	X				
Gestión actividades deportivas					X
Suministro agua y residuos urbanos					X

II.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

- Decretos Forales 270/1998, 271/1998 y 273/1998, de 21 de septiembre, sobre presupuesto de gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, Texto Refundido el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990 en materia de contratación local.

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Bases de ejecución del presupuesto de 2011 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Garínoain correspondiente al ejercicio 2011.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Garínoain correspondiente al ejercicio de 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en el año 2011.

- La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento.

El alcance del informe ha estado constituido por la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2011. Esta cuenta comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Estado de ejecución del presupuesto de la entidad.

- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería.

- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Anexos a la Cuenta General como el estado de la deuda o el informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización. Le

han incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

Para el análisis de la evolución de su situación financiera en el periodo 2007-2011 se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores utilizados habitualmente por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.

La limitación que ha afectado a este trabajo se refiere a que no podemos pronunciarnos sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria por el Ayuntamiento en 2011, dado que el Gobierno de Navarra no ha dictado la normativa específica que desarrolla su aplicación a los ayuntamientos de la Comunidad Foral.

IV. OPINIÓN

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL

No existe un inventario que contenga información sobre los elementos que conforman el inmovilizado. Añadido a lo anterior, el valor del inmovilizado en balance es cero.

Excepto por los efectos de las salvedades mencionadas, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El Ayuntamiento de Garínoain presenta un presupuesto inicial ligeramente superior al millón de euros

que coincide prácticamente con el definitivo ya que las modificaciones ascienden tan solo a 8.484 euros.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 608.647 euros, habiéndose reducido en un 10 por ciento respecto a 2010. El porcentaje de ejecución que presentan estas obligaciones es del 60 por ciento, debido principalmente a que solo se ejecutan el siete por ciento de las previsiones de gastos en inversiones, siendo la cifra de pagos del 96 por ciento.

Los derechos reconocidos son de 592.903 euros, un nueve por ciento menores a los de 2010. Los porcentajes de ejecución y de cobro en este caso son del 59 y 97 por ciento respectivamente. En este caso, la causa principal de la baja ejecución reside en que solo se reconocieron el nueve por ciento de las transferencias de capital previstas.

Cada 100 euros de gasto se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	18	Ingresos tributarios	43
Gastos corrientes	43	Transferencias corrientes y capital	47
Inversiones	5	Ingresos patrimoniales	7
Transferencias corrientes y capital	29	Inversiones	3
Carga financiera	5		
Total	100	Total	100

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2011 presenta un superávit de 3.232 euros.

El remanente de tesorería en 2011 alcanza los 30.698 euros que se pueden destinar en su totalidad a gastos generales ya que no existen gastos con financiación afectada ni recursos afectados.

El nivel de endeudamiento en 2011 es del nueve por ciento, siendo su límite del 11 por ciento, por lo que tiene capacidad para captar nuevo endeudamiento desde un punto de vista económico.

A pesar de lo anterior, la deuda viva del Ayuntamiento supera los 0,5 millones de euros, cifra que representa el 95 por ciento de sus ingresos corrientes, porcentaje que supera el 75 por ciento que autoriza en la actualidad desde un punto de vista legal la captación de nuevo endeudamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución 2007-2011 de los principales indicadores obtenidos de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de dichos ejercicios:

Indicadores	2007	2008	2009	2010	2011	Variación % 2011-2007
Ingresos totales	1.104.664,82	587.948,50	1.253.410,33	652.983,36	592.903,44	-46%
Gastos totales	1.190.625,50	614.761,71	1.152.721,94	674.310,09	608.647,16	-49%
Ingresos tributarios	133.547,11	187.723,27	187.482,97	251.613,32	252.078,78	89%
Ingresos corrientes	397.966,47	498.764,89	560.981,52	557.179,64	541.233,59	36%
Gastos de funcionamiento	387.282,03	446.359,10	524.159,87	495.020,97	483.277,45	25%
Gastos corrientes	403.144,71	473.414,44	546.179,90	513.382,34	500.488,10	24%
Ahorro bruto	10.684,44	52.405,79	36.821,65	62.158,67	57.956,14	442%
Carga financiera	314.734,15	47.431,61	536.422,53	78.739,50	48.109,78	-85%
Ahorro neto	-304.049,71	4.974,18	-499.600,88	-16.580,83	9.846,36	--
Resultado presupuestario ajustado	-85.960,68	-26.813,21	100.688,39	-21.326,73	3.232,27	--
Nivel endeudamiento %	79,09	9,51	95,62	14,13	8,89	-89%
Capacidad endeudamiento %	-76,40	1,00	-89,06	-2,98	1,82	--
Límite endeudamiento %	2,68	10,51	6,56	11,16	10,71	299%
Deuda viva	534.761,41	514.006,99	604.000,00	543.621,87	512.722,74	-4%
Deuda viva / Ingresos corrientes	134%	103%	108%	98%	95%	-30%
Dependencia transf. corrtes. %	57,13	51,75	57,62	47,59	44,65	-22%
Inversión neta	486.599,31	120.971,00	85.368,77	100.549,62	13.097,94	-97%
Préstamos refinanciados ¹	530.000,00	0,00	604.000,00	0,00	0,00	--
Remanente tesorería gastos grales.	59.762,59	34.121,20	66.510,65	45.483,71	30.697,59	-49%

Estos préstamos, en realidad, no son nuevos sino una refinanciación de los existentes.

De la información anterior relativa al periodo 2007-2011, destacamos los siguientes aspectos:

- Los gastos e ingresos totales han decrecido un 49 y un 46 por ciento respectivamente. En 2007 se produjo la refinanciación de un préstamo que supone que los ingresos y gastos estén significativamente condicionados por la amortización anticipada de una deuda de 278.764 euros y la captación de una nueva por 530.000.

Esta valoración influenciada por la refinanciación de préstamos se vuelve a dar en 2009, cuando se amortiza de forma anticipada un préstamo por 489.197 euros y al mismo tiempo se concierta nueva deuda por valor de 604.000 euros. Esto tiene implicaciones, al igual que en 2007, sobre los gastos e ingresos totales de 2009 así como en los indicadores relacionados con el endeudamiento de ese año.

- Una de las causas principales que motiva la bajada de los ingresos y gastos totales en el periodo analizado, además de lo anterior, es la no realización de las inversiones reales previstas y la no recepción de las transferencias de capital presupuestadas en 2011.

- Los ingresos tributarios y los corrientes han aumentado un 89 y un 36 por ciento respectivamente. Una de las causas del aumento de los ingresos tributarios es la inclusión en 2011 de las tasas de la escuela infantil en el capítulo 3 de ingresos, que en 2007 se contabilizaban erróneamente. Este error de registro fue corregido desde que comienza a funcionar la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba. En este año muchos de los gastos e ingresos de este servicio no se contabilizaban sino que se registraba el neto entre ambas cantidades.

- Los gastos de funcionamiento y corrientes han crecido un 25 y un 24 por ciento respectivamente.

- La deuda viva, que supera ligeramente los 0,5 millones de euros, se mantiene en niveles similares durante el periodo analizado. Si bien el porcentaje de este indicador sobre los ingresos corrientes ha decrecido un 30 por ciento, su valor alcanza el 95 por ciento en 2011, cifra que supera el porcentaje legal actual (75 por ciento) que autoriza la captación de nuevo endeudamiento.

- La carga financiera se ha reducido un 85 por ciento, si bien esta variación está condicionada por la refinanciación que se produjo en 2007.

- El nivel de endeudamiento ha disminuido un 89 por ciento, pero esta variación está condiciona-

da de nuevo por la operación de refinanciación realizada en 2007.

- El resultado presupuestario ajustado ha mejorado en el periodo analizado, presentando signo positivo en 2011 con 3.232 euros frente a los 85.960 euros en negativo de 2007.

- El remanente de tesorería se mantiene en valores positivos durante el periodo analizado, si bien disminuye en 2011 un 49 por ciento respecto a 2007.

En resumen, a pesar de que el Ayuntamiento de Garínoain en 2011 presenta cierta mejoría respecto a 2007, tendrá que atender la carga financiera mostrada en el epígrafe VI.6 de este informe. Asimismo, esta entidad debe tener en cuenta que no puede recurrir al endeudamiento dado que supera el porcentaje que limita en la actualidad la captación de recursos por esta vía.

Si unimos todo lo anterior a las posibles contingencias expuestas en el apartado VI.10 de este informe y a las circunstancias actuales de crisis económica en las que nos encontramos, consideramos que el Ayuntamiento debe centrarse en generar recursos ordinarios, en la contención y/o reducción de los gastos corrientes y en la realización de aquellas inversiones que sean estrictamente necesarias con la financiación y viabilidad oportunas.

Sin que afecte a la opinión de la fiscalización, esta Cámara de Comptos quiere poner de manifiesto la situación derivada de los riesgos de la actual crisis económica, sus efectos financieros sobre las cuentas públicas municipales y las exigencias presupuestarias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria. En este contexto, el rigor en la planificación y ejecución de los presupuestos, la austeridad y la transparencia en la utilización de los fondos públicos debe constituir la premisa básica de una gestión pública acorde con las necesidades básicas de sus ciudadanos.

Por último, y como aspecto general que afecta a este Ayuntamiento y a todo el sector público local de Navarra, consideramos prioritario y urgente que el Gobierno de Navarra desarrolle la normativa de aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de los principios de estabilidad presupuestaria contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ante los efectos e implicaciones prácticas que puede provocar en sus presupuestos y, por ende, en su situación financiera.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta General del Ayuntamiento para 2011.

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**Ingresos por capítulo**

Descripción	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% de ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	91.100,00	--	91.100,00	89.212,60	97,93	83.385,16	93,47	5.827,44
2. Impuestos indirectos	11.000,00	--	11.000,00	5.042,27	45,84	4.624,16	91,71	418,11
3. Tasas y otros ingresos	159.100,00	--	159.100,00	157.823,91	99,20	156.035,81	98,87	1.788,10
4. Transf. corrientes	249.350,00	1.350,00	250.700,00	241.662,40	96,40	230.187,36	95,25	11.475,04
5. Ingresos patrimoniales	47.900,00	--	47.900,00	47.492,41	99,15	47.492,41	100,00	0,00
6. Enejanac. inv. reales	15.236,00	--	15.236,00	15.236,00	100,00	15.236,00	100,00	0,00
7. Transf. de capital	418.696,00	--	418.696,00	36.433,85	8,70	36.433,85	100,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	18.996,77	18.996,77	0,00	0,00	0,00	--	0,00
9. Variac. pasivos financ	11.863,00	-11.863,00	0,00	0,00	--	0,00	--	0,00
Total	1.004.245,00	8.483,77	1.012.728,77	592.903,44	58,55	573.394,75	96,71	19.508,69

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. reconoc.	% de ejecuc.	Pagos	% pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	117.975,00	1.350,00	119.325,00	112.201,77	94,03	109.878,31	97,93	2.323,46
2. Gtos. bienes ctes. y ser.	241.300,00	8.045,00	249.345,00	241.582,90	96,89	235.226,34	97,37	6.356,56
3. Gtos. financieros	20.900,00	0,00	20.900,00	17.210,65	82,35	17.210,65	100,00	0,00
4. Transf. corrientes	128.620,00	1.975,00	130.595,00	129.492,78	99,16	129.492,77	100,00	0,01
6. Inversiones reales	412.500,00	0,00	412.500,00	28.333,94	6,87	28.333,94	100,00	0,00
7. Transf. de capital	15.950,00	32.996,77	48.946,77	48.925,99	99,96	30.929,22	63,22	17.996,77
9. Pasivos financieros	67.000,00	-35.883,00	31.117,00	30.899,13	99,30	30.899,13	100,00	0,00
Total	1.004.245,00	8.483,77	1.012.728,77	608.647,16	60,10	581.970,36	95,62	26.676,80

V.2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Derechos reconocidos netos	592.903,44	652.983,36
Obligaciones reconocidas netas	608.647,16	674.310,09
Resultado presupuestario	-15.743,72	-21.326,73
Ajustes		
Desviación financiación positiva G.F.A.	-	-
Desviación financiación negativa G.F.A.	-	-
Desviación financiación positiva R.A:	-	-
Gastos financiados con remanente de tesorería	18.975,99	-
Resultado presupuestario ajustado	3.232,27	-21.326,73

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
+ Derechos pendientes de cobro	22.621,63	27.990,42
+ Ppto. ingresos: Ejercicio corriente	19.508,69	24.184,17
+ Ppto. ingresos: Ejercicio cerrado	23.153,92	26.463,35
+ Reintegros de pagos	-	-
+ Ingresos extrapresupuestarios	110,07	2,27
- Derechos de difícil recaudación	-20.151,05	-22.659,37
- Ingresos pendientes de aplicación	-	-
- Obligaciones pendientes de pago	28.482,27	50.625,59
+ Ppto. gastos: Ejercicio corriente	26.676,80	24.625,52
+ Ppto. gastos: Ejercicio cerrados	-	55,68
+ Devolución de ingresos	-	-
- Gastos pendientes de aplicación	-	-
+ Gastos extrapresupuestarios	1.805,47	25.944,39
+ Fondos líquidos de tesorería	36.558,23	68.118,88
+ Desviaciones financiación acum. negativas	-	-
= Remanente de tesorería total	30.697,59	45.483,71
Remanente tesorería por gastos con financiación afectada	-	-
Remanente de tesorería por recursos afectados	-	-
Remanente de tesorería para gastos generales	30.697,59	45.483,71

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO

Descripción	2011	2010
Inmovilizado	-	-
Circulante	79.330,91	118.768,67
7 Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	23.263,99	26.465,62
8 Deudores del presupuesto	19.508,69	24.184,17
9 Cuentas financieras	36.558,23	68.118,88
Total Activo	79.330,91	118.768,67

PASIVO

Descripción	2011	2010
Fondos propios	-461.874,10	-499.478,79
1 Patrimonio y reservas	-452.143,05	-539.361,28
3 Resultado económico del ejercicio	-9.731,05	39.882,49
Acreedores a largo plazo	512.722,74	567.621,87
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	512.722,74	567.621,87
Acreedores a corto plazo	28.482,27	50.625,59
5 Acreedores de ptos. cerrados y extrapresupuestarios	1.805,47	26.000,07
6 Acreedores del presupuesto	26.676,80	24.625,52
Total Pasivo	79.330,91	118.768,67

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Descripción	2011	2010	Descripción	2011	2010
61 Gastos de personal	112.201,77	122.005,99	70 Ventas	57.823,91	154.277,11
62 Gastos financieros	17.210,65	18.361,37	71 Renta de la propiedad y de la empresa	47.492,41	40.395,41
64 Trabajos, suministros y serv. exteriores	241.582,90	247.276,27	72 Tributos ligados a la producc. y la importac.	63.855,60	69.773,25
67 Transferencias corrientes	129.492,78	125.738,71	73 Imptos. corrtes. sobre renta y patrimonio	27.383,70	27.562,96
68 Transferencias de capital	48.925,99	--	76 Transferencias corrientes	41.662,40	265.170,91
			77 Impuestos sobre el capital	3.015,57	--
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	8.480,50	--	H80 Resultado corriente del ejercicio	--	43.797,30
D84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	1.606,23	3.914,81	H84 Altas y prescripciones presup. cerrados	55,68	--
D89 Resultado económico negativo ejercicio	9.731,05		H89 Resultado económico del ejercicio		39.882,49

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto del ejercicio 2011 fue aprobado por el Pleno en abril de 2011.

No existe un inventario que recoja los bienes que conforman los elementos del inmovilizado del Ayuntamiento.

En 2009 comienza a funcionar la Agrupación de Servicios Administrativos de Valdorba y su personal se incorpora al Ayuntamiento (secretaría, administrativa y contable). El archivo de la docu-

mentación hasta esta fecha carece de orden lo que dificulta localizar la información, si bien se está trabajando en mejorar este aspecto.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto anual en los plazos que exige la normativa vigente.*
- *Elaborar un inventario incorporando todos los bienes y derechos municipales y vincular la información resultante con la contabilidad.*
- *Completar el proceso de mejora del archivo de la documentación anterior a 2009.*

VI.2. GASTOS DE PERSONAL

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 112.201 euros, un ocho por ciento menos que en 2010, lo que representa el 18 por ciento del total de los gastos devengados en 2011. Su desglose (en euros) y comparativa con 2010 es el siguiente:

Concepto	2010	2011	Variación % 2011/2010
Altos cargos	610	610	-
Laboral fijo	-	1546	-
Laboral temporal	18.288	61.034	234
Otro personal	64.349	12.762	-80
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	38.759	36.249	-6
Total	122.006	112.201	-8

El motivo de la disparidad de cifras entre conceptos reside en la clasificación del mismo personal en partidas diferentes.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento fue aprobada y publicada en mayo de 2011 y contempla dos apartados:

- El primero hace referencia a los puestos de trabajo compartidos con el resto de municipios de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba (secretario, oficial administrativo y auxiliar administrativo).
- El segundo contiene el personal propio del Ayuntamiento que está formado por un empleado de servicios múltiples a media jornada con contrato laboral fijo y nueve profesores de la escuela de música con contratos indefinidos a tiempo parcial, con periodos de inactividad.

A 31 de diciembre de 2011 trabajan en el Ayuntamiento 10 personas, teniendo todas ellas un contrato laboral, de las cuales nueve son profesores

de música y una es empleado de servicios múltiples.

La selección de los profesores de música se realiza sin seguir los procedimientos de selección previstos en la normativa vigente, es decir, mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad. Estos contratos se han ido realizando progresivamente desde que la escuela de música comenzó a funcionar en 1999 y son renovados cada año. Al respecto, existe una nota de reparo por parte de la secretaria-interventora desde que ocupa este puesto en 2010.

Los profesores de música firmaron un convenio con el ayuntamiento en septiembre de 2009 con efectos hasta octubre de 2010 y prorrogable anualmente en caso de que no exista denuncia por cualquiera de las partes firmantes. En este convenio se especifica que las retribuciones se actualizarán conforme al IPC en octubre de cada año.

Se ha verificado que no se aplicó por parte del Ayuntamiento a estos profesores de música la Ley Foral 12/2010 de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y que suponía reducir un cinco por ciento de media las retribuciones percibidas. Por el contrario, en octubre de 2010 se aumentaron las retribuciones en un 0,5 por ciento correspondiente al IPC de 2009.

Asimismo, tampoco se aplicó la congelación de retribuciones prevista en la Ley Foral 22/2010 de Presupuestos Generales de Navarra para 2011, incrementando por el contrario las retribuciones con el IPC en un 2,8 por ciento del año 2010.

A este respecto, el Ayuntamiento ha aprobado una resolución de alcaldía por la cual se va a proceder a recuperar el importe que no debieron percibir los profesores de música en las nóminas venideras.

Recomendamos:

- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica del Ayuntamiento en los plazos determinados en la normativa vigente.*

- *Cumplir la normativa vigente en contratación de personal que debe sujetarse a los principios de mérito, capacidad, concurrencia y publicidad.*

- *Aplicar estrictamente la corrección de las retribuciones en las nóminas del personal laboral temporal.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascienden en 2011 a 241.582 euros, habiéndose ejecutado en un 97 por ciento. Su detalle es el siguiente:

	(en euros)
Concepto	Importe
Reparaciones, mantenimiento y conservación	19.552
Material, suministros y otros	197.895
Indemnizaciones por razón del servicio	24.135
Total	241.582

Este gasto supone el 40 por ciento del total de gastos reconocidos en el ejercicio disminuyendo un dos por ciento respecto a 2010.

Se ha revisado una muestra de gastos registrados en este capítulo correspondiente al 84 por ciento del mismo y se ha verificado que están jus-

tificados con las correspondientes facturas, han sido correctamente contabilizados y que se ha respetado la normativa aplicable, si bien se ha observado la siguiente deficiencia:

- La gestión de la Escuela Infantil se adjudicó en diciembre de 2006 a una empresa por siete meses (hasta 31 de julio de 2007) con posibilidad de prórogas durante seis años (hasta 31 de julio de 2012).

En el contrato se especificaba que la empresa percibiría 62.650 euros (IVA incluido) dividido en mensualidades y que la adjudicataria asumía el riesgo y ventura de la prestación del servicio. Se establece, además, que esta cantidad se iría actualizando anualmente según los módulos fijados por el Gobierno de Navarra para subvencionar este servicio y modificando en caso de que se precisaran más o menos recursos.

No consta que se haya formalizado la actualización del precio a abonar a la empresa que gestiona el servicio, si bien las cantidades han ido aumentando anualmente en función de los recursos necesitados por la empresa ante el aumento de usuarios. El procedimiento de gestión hasta junio de 2012 ha sido el siguiente: la Escuela Infantil carga todos sus gastos (incluidas nóminas) en una cuenta corriente del Ayuntamiento en la que ingresa asimismo las tasas recibidas de los usuarios. El Ayuntamiento con esta información contabilizaba los ingresos y gastos correspondientes a la prestación del servicio sin aplicar algún procedimiento de control interno sobre los mismos, a pesar de las advertencias puestas de manifiesto por la secretaria. Únicamente se mantenían reuniones entre un miembro de la corporación y la directora de la Escuela Infantil, en las que tampoco se contrastaban los datos comunicados sobre gastos e ingresos.

Hemos verificado que en 2011 los gastos contabilizados no difieren significativamente de los establecidos por los módulos del Gobierno de Navarra para los cursos 2010-2011 y 2011-2012.

En agosto de 2012 se adjudica por procedimiento restringido a la misma empresa la gestión de la escuela para un año por un importe estimado de 116.108 euros que se ajustará cada curso en función de la matriculación anual y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Departamento de Educación. En los pliegos que rigen este contrato se especifica que se abonará a la empresa este importe repartido en mensualidades.

Recomendamos:

- *Cumplir con la normativa de contratación en los contratos reguladores de gestión de servicios que se celebren.*

- *Cumplir con las condiciones monetarias del contrato adjudicado recientemente a la empresa que va a gestionar la escuela infantil.*

VI.4. INVERSIONES

Los gastos en inversiones en 2011 son de 28.334 euros, con un porcentaje muy bajo de ejecución que alcanza tan solo el siete por ciento de las previsiones definitivas, reduciéndose un 72 por ciento respecto al año anterior.

Las inversiones realizadas son las que se presentan a continuación:

Inversión	Presupuesto definitivo 2011	Importe ejecutado en 2011
Pavimentación y redes	390.200	9.888
Reforma Ayuntamiento	18.000	16.520
Inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios	4.300	1.926
Total	412.500	28.334

El gasto ejecutado en pavimentación y redes se corresponde con la redacción del proyecto correspondiente a la parte de pavimentación. El resto del gasto presupuestado se correspondía con la ejecución de las obras de pavimentación. La financiación de estas obras proviene en parte del Gobierno de Navarra y en parte del Ayuntamiento a través de contribuciones especiales y del remanente de tesorería. Añadido a lo anterior, la ejecución de las obras está supeditada a la realización de las obras para las redes por parte de la Mancomunidad de Mairaga. Sin embargo, dada la situación económica actual, las subvenciones por parte del Gobierno de Navarra se encuentran paralizadas y la Mancomunidad no dispone de fondos.

Se han revisado todos los gastos y se puede concluir que están justificados con las facturas correspondientes, que se ha aplicado la normativa vigente y que han sido correctamente contabilizados.

VI.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Las transferencias, que son corrientes en un 73 por ciento, suponen 178.419 euros en 2011 habiéndose ejecutado en un 99 por ciento. Suponen el 29 por ciento del total de gastos de 2011 y han aumentado un 42 por ciento respecto a 2010. La causa es el importe de las transferencias de capital que asciende en 2011 a 48.926 euros, sin que existiera gasto alguno en 2010 en este capítulo, para la construcción de la sede de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.

El detalle del destinatario de las transferencias corrientes es el siguiente:

Descripción	Importe 2011
Mancomunidades	43.195
Agrupación Servicios Administrativos Valdorba	64.016
Subvención a familias	7.323
Subvención instituciones sin ánimo lucro	4.788
Transferencias consorcios	6.638
Otras transferencias	3.533
Total	129.493

Del examen efectuado sobre una muestra que alcanza el 87 por ciento de los gastos por transferencias se concluye que, en términos generales, la tramitación y contabilización de estos gastos son adecuadas, si bien se han observado las siguientes deficiencias:

- Desde 1995 existe un convenio por el cual la Sociedad Murugain, de carácter privado, disfruta de la cesión de uso gratuita de ciertos bienes del Ayuntamiento gestionando las instalaciones deportivas municipales sin que se haya formalizado el correspondiente contrato de gestión de servicios públicos.

La cláusula cuarta del convenio establece que el Ayuntamiento contabilizará los ingresos percibidos por la Sociedad por uso de estas instalaciones en el capítulo 3 de ingresos y a la vez un gasto en el capítulo 4 de transferencias por el mismo importe, aunque no exista un movimiento real de fondos. A partir de 2008 se establece que esa cantidad sea fija por 30.000 euros, importe que figura como gasto en la partida presupuestaria de mancomunidades del cuadro anterior, independientemente de los ingresos de la Sociedad, y

así se ha venido haciendo a pesar de que la secretaria-interventora lo ha puesto de manifiesto en diversas notas de reparo desde que ocupa este puesto en 2010.

Esta situación ha provocado que el presupuesto esté sobrevalorado en este importe, sin que influya sobre el cálculo del resultado presupuestario, si bien tendría incidencia en el cálculo de otros indicadores como la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes. Esta deficiencia, según nos informan desde el Ayuntamiento, será subsanada en la ejecución presupuestaria de 2012.

En 2006 se formalizó otro convenio que prácticamente es similar al de 1995 aunque la cláusula tercera añade que la gestión de las instalaciones deportivas finalizará en un plazo de 25 años.

Recomendamos:

- No imputar al presupuesto los ingresos y gastos corrientes derivados de la gestión de las instalaciones deportivas.

- Reconducir el convenio al correspondiente contrato de concesión de servicios públicos, fijando de conformidad con la normativa vigente los *derechos y obligaciones de ambas partes*.

VI.6. CARGA FINANCIERA

La suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos asciende a 48.100 euros, lo que representa un ocho por ciento del total de gastos. Estos gastos se han reducido un 39 por ciento respecto a 2010.

Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada.

A modo de información, se incluye a continuación el cuadro de amortización previsto de la deuda del Ayuntamiento hasta 2029 en euros, correspondiente al único préstamo en vigor:

Año	Intereses	Amortización	Cuota anual	Capital pendiente a 31 de diciembre
2012	14.383	22.140	36.522	490.583
2013	13.256	22.969	36.224	467.614
2014	12.617	23.607	36.224	444.007
2015	11.961	24.263	36.224	419.744
2016	11.287	24.937	36.224	394.807
2017	10.594	25.630	36.224	369.177
2018	9.882	26.342	36.224	342.835
2019	9.150	27.074	36.224	315.761
2020	8.398	27.826	36.224	287.935
2021	7.625	28.599	36.224	259.336
2022	6.830	29.394	36.224	229.942
2023	6.014	30.211	36.224	199.731
2024	5.174	31.050	36.224	168.681
2025	4.311	31.913	36.224	136.768
2026	3.425	32.800	36.224	103.968
2027	2.513	33.711	36.224	70.257
2028	1.577	34.648	36.224	35.610
2029	614	35.610	36.224	0

Al respecto, señalar que este es el plan de amortización estimado que puede variar en función de la evolución del tipo de interés contratado que se revisa semestralmente.

VI.7. INGRESOS TRIBUTARIOS

Los derechos reconocidos en 2011 por ingresos tributarios ascienden a 252.079 euros, que suponen un 43 por ciento del total de ingresos del Ayuntamiento, manteniéndose en niveles similares a los de 2010. Presentan un grado de cumplimiento y de cobro del 97 por ciento. El desglose de estos ingresos por capítulos es el siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos 2011	Derechos reconocidos 2010	% Variación 2011/2010
Impuestos directos	89.213	86.362	3
Impuestos indirectos	5.042	10.975	-54
Tasas, precios públicos y otros ingresos	157.824	154.277	2
Total	252.079	251.614	0,18

La evolución de las principales figuras impositivas es la siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos 2011	Derechos reconocidos 2010	% Variación 2011/2010
Contribución territorial	52.851	52.224	1
Vehículos	27.384	27.563	-0,6
Incremento del valor de los terrenos	3.016	0	-
IAE	5.962	6.575	-9
ICIO	5.042	10.975	-54
Total	94.255	97.337	-3

Como se puede observar, los impuestos directos siguen una tendencia estable al contrario que el ICIO que decrece, si bien su importe no es muy significativo.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican en el tramo medio-alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/1995
Contribución territorial urbana	0,199	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,8	
Impuesto de Actividades Económicas	1,32	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos:		
Coeficiente actualización	2,7 a 3	2 a 3,8
Tipo de gravamen	15	8 - 20
Construcción, instalación y obras	4	2 - 5

El Ayuntamiento sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica no habiéndose adaptado al tipo único establecido por el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales vigente desde 2006 que debe oscilar entre 0,1 y 0,5, si bien el Ayuntamiento va a proceder a corregir esta deficiencia en 2013.

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas hemos verificado, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Concepto	Derechos reconocidos 2011	Derechos reconocidos 2010	% Variación 2011/2010
Transferencias corrientes	241.662	265.171	-9
Ingresos patrimoniales	47.492	40.395	18
Enajenación de inversiones reales	15.236	-	-
Transferencias de capital	36.434	95.804	-62
Total	340.824	401.370	-15

Los ingresos no tributarios se han reducido un 15 por ciento respecto a 2010 debido fundamentalmente a la disminución de las transferencias de capital recibidas.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización, si bien se ha detectado las siguientes deficiencias:

- El aprovechamiento de los bienes comunales se rige por la última ordenanza aprobada por el pleno en 1991 y por el uso o costumbre. La última adjudicación de bienes se produjo en 2002 y aunque ésta finalizaba en 2012 se ha prorrogado un año más.

- Se ha verificado que no existen aportaciones de los ayuntamientos cuyos habitantes acuden a la Escuela de Música de Garínoain. Por lo tanto, los usuarios "externos", que suponen el 60 por ciento de los alumnos de la escuela de música en curso 2011-2012, no contribuyen a cubrir el déficit resultante de la prestación de este servicio.

Recomendamos:

- *Elaborar una ordenanza que se adecue a las circunstancias y condiciones actuales de los bienes comunales, dado que la actual está obsoleta, y proceder a una nueva adjudicación siguiendo la misma.*

- *Calcular la parte del déficit de la Escuela de Música que deberían cubrir los usuarios que no sean de Garínoain y negociar el abono de esta cantidad por vía del ayuntamiento correspondien-*

Recomendamos adecuar los tipos de la contribución territorial a la normativa vigente a la mayor brevedad posible.

VI.8. OTROS INGRESOS

El conjunto de estos ingresos que ascienden a 340.825 euros, con un grado de cumplimiento del 47 por ciento, y su evolución se refleja en el cuadro siguiente:

te formalizando un convenio que fije las aportaciones de esas entidades locales, al igual que ocurre con la Escuela Infantil.

- *En caso de que no se celebren los convenios anteriores, adecuar los precios públicos de la Escuela de Música al coste del servicio.*

VI.9. URBANISMO

La gestión del urbanismo en el Ayuntamiento se efectúa con el asesoramiento externo prestado por la Oficina de Rehabilitación y Vivienda de Tafalla a la cual en 2011 se le abonaron 307 euros en concepto de cuota anual más 1.452 euros por informes emitidos para el ayuntamiento.

El Plan General Municipal de Garínoain, adaptado a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue publicado inicialmente en julio de 2010 sin que esté aprobado de forma definitiva a la fecha de redacción de este informe. Por este motivo, la normativa urbanística vigente la constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas en 1990, documento obsoleto y adaptado a la legislación urbanística previa.

El Ayuntamiento no tiene constituido el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recomendamos:

- *Aprobar y publicar definitivamente el Plan General Municipal a la mayor brevedad posible.*

- *Constituir y gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada al resto de bienes*

del Ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico así como su aplicación de los mismos a los fines previstos legalmente.

VI.10. CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRE

El Ayuntamiento de Garínoain, a 31 de diciembre de 2011, no está inmerso en ningún contencioso que pueda suponerle algún tipo de perjuicio económico, si bien se han observados los siguientes hechos que pueden afectar en un futuro:

• **Polígono Industrial Chapardía**

A finales de 1999 el Ayuntamiento comienza a trabajar en la idea de hacer un polígono industrial en un terreno denominado Chapardía en el que poseía diversas parcelas. Este terreno estaba calificado como urbanizable industrial por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento.

En el año 2002 el Ayuntamiento vende y formaliza mediante escritura la venta de una parcela de 5.000 m² de ese terreno a una empresa por 108.182 euros, sujeta a un pliego de condiciones del año 2000. Según la escritura la parcela está libre de cargas urbanísticas y en el pliego de condiciones de la compraventa se especifica que el Ayuntamiento será el encargado de correr con los gastos y cargas de promoción urbanística del terreno necesarios para la edificación.

Si bien en 2006 se generan expectativas de desarrollo industrial en Chapardía, el Ayuntamiento no acaba de formalizar ninguna venta y no obtiene los recursos necesarios para emprender la urbanización del terreno.

En julio de 2007, a pesar de que la empresa a la cual se había vendido la parcela solicita al Ayuntamiento que proceda a la delimitación física de los terrenos adquiridos para proceder a su cercamiento, éste no realiza ninguna actuación al respecto.

Durante 2007 y 2008 se realizan diversas gestiones intentando dar solución a la creación del polígono industrial. A pesar de ello, en marzo de 2008 se acuerda dejar en suspenso todos los trabajos concernientes al planeamiento, desarrollo y ejecución del polígono.

Posteriormente, la empresa a la cual se vendió la parcela ha insistido en solicitar al Ayuntamiento que realizara lo que se comprometió en su día o que proceda a resolver la cuestión de otra forma. En caso de que no haya acuerdo entre ambas partes, la empresa ha comunicado al Ayuntamiento que iniciará acciones judiciales.

• **Parcela 379 del Sistema General 1 de Garínoain**

Una institución sin ánimo de lucro posee una parcela en el centro de Garínoain de 2.663 m² que actualmente cuenta con 1.970 metros libres de edificación y el resto con edificaciones a las que se les da diferentes usos.

En las Normas Subsidiarias modificadas en 1995, planeamiento vigente al no estar aprobado el Plan General Municipal, esta parcela está dividida en una zona con aprovechamiento urbanístico y otra destinada a sistema general de equipamiento comunitario y de espacios libres, calificación que no difiere de la atribuida en el Plan General Municipal aprobado inicialmente.

Dado que el plazo de ejecución de las Normas para este tipo de actuaciones es de cinco años, iniciados desde la modificación de las normas en 1995, y no se ha llevado a cabo ninguna acción por parte del Ayuntamiento, la institución advirtió al Ayuntamiento de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio en 2007. Como el ayuntamiento no realizó ninguna actuación, en febrero de 2011 la institución presentó en el Ayuntamiento la hoja de aprecio con el fin de que se expropiara, presentando una valoración de la parcela cercana al millón de euros en el caso de construcción de viviendas de VPO con módulo 2009 del Gobierno de Navarra, y según la edificabilidad y aprovechamiento urbanístico permitido por las Normas Subsidiarias de parcelas colindantes.

En abril de 2011 el ayuntamiento contestó a la institución sobre su petición de expropiación haciendo alusión a la delicada situación económica que atravesaba pero mostrando de nuevo interés por adquirir la parcela en cuestión y proponiendo una permuta.

En marzo de 2012, la ORVE lleva a cabo una valoración de esta parcela a petición del ayuntamiento, aplicando el aprovechamiento urbanístico y la edificabilidad de las Normas Subsidiarias de parcelas colindantes diferentes a las utilizadas en la valoración realizada por la institución. El valor resultante asciende a 200.000 euros aproximadamente.

Posteriormente se han celebrado varias reuniones entre los representantes de ambas instituciones sin que exista un acuerdo a la fecha de redacción de este informe.

• **Obras ladera cementerio**

En enero de 2007 el ayuntamiento formaliza en un convenio con una empresa la obra de recuperación ambiental de la ladera existente junto al

cementerio del municipio situada al lado de la autopista AP 15, sin ajustarse a la normativa de contratación. La obra consiste básicamente en rellenar con material inerte (escombros) la ladera de acuerdo con un determinado perfil y compactación en un plazo máximo de 12 meses a un coste cero dado que a ambas partes les interesa llevar a cabo la obra.

En el proyecto de la obra no se contemplaron los honorarios por dirección de obra al entender que eran actuaciones muy sencillas que no precisaban seguimiento.

En marzo de 2010 el Departamento de Obras Públicas se dirige al ayuntamiento solicitando que pida autorización para realizar estas obras ante la denuncia recibida por parte de una sociedad.

En abril de 2010 el ayuntamiento contesta al Departamento de Obras Públicas exponiendo que en su día ya se realizó la solicitud de autorización pertinente aunque no cuentan con el documento justificativo dado el desorden existente en el archivo municipal. Asimismo solicitan la prórroga de la obra dado que el plazo de ejecución del convenio expiró en enero de 2008 y aportan, entre otras cosas, la memoria del proyecto.

En junio de 2010, realizadas las comprobaciones pertinentes, el Departamento de Obras Públicas remite un informe al ayuntamiento en el que se detallan incumplimientos técnicos en la realización de la obra que podrían derivar en posibles

deslizamientos de la ladera hacia la autopista. Si bien este hecho podría ser motivo de sanción, se insta al ayuntamiento a que presente un informe de algún técnico de la empresa sobre la seguridad del talud, definiendo en su caso las posibles acciones correctoras que será el instrumento que permita tramitar la autorización de prórroga en la ejecución de las obras.

En diciembre de 2010 la secretaria-interventora realiza un informe al respecto señalando el incumplimiento de plazo de ejecución del contrato, si bien indica que la empresa de forma verbal manifestó al alcalde que la crisis económica del sector ha provocado que no tenga escombros que le permitan realizar la obra, y los incumplimientos técnicos anteriores. La secretaria entiende que todo ello es motivo suficiente para resolver el convenio por incumplimiento e incluso requerir a la empresa indemnización por daños y perjuicios, o intentar reconducir la obra con la empresa ateniéndose a los requerimientos del Departamento de Obras Públicas ya que en caso contrario de continuar con la ejecución de la obra, el ayuntamiento podría ser sancionado por el departamento citado.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de noviembre de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EX ALCALDE Y UNA EX CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO AL INFORME PROVISIONAL

D. Xabier Barrena Mendióroz, como ex Alcalde de Garínoain durante la Legislatura 2007-11 y una vez conocido el informe de fiscalización, que con carácter de provisional, ha realizado la Cámara de Comptos de Navarra, de los ejercicios 2010-11 y anteriores sobre el Ayuntamiento mencionado, comparece ante ustedes matizando, exponiendo y alegando, lo siguiente:

Capítulo I. Introducción. Parte expositiva.

Entendiendo que con el período por ustedes fiscalizado no se da inicio al funcionamiento y a la Gestión municipal en nuestro Municipio, me hubiera gustado el que hubieran remitido su fiscalización sobre ejercicios anteriores a dicha Legislatura para así poder valorar el de dónde se partía, al entrar nosotr@s a encabezar la nueva Gestión.

De poder haberlo hecho así, la parte conclusiva de su informe, seguro que hubiera reflejado más fielmente nuestra gestión durante esa etapa. A modo informativo, deseo apuntarles lo siguiente:

– Nos encontramos con una situación funcional anómala y difícil. En la Secretaría de nuestro Ente y en el plazo de unos cinco años, cubrieron las funciones de Secretaría cinco personas. L@s tres primer@s, compartid@s con los Ayuntamientos de Unzué y Orisoain, sin ningún otro personal de apoyo y l@s dos siguientes, teniendo poco o ningún conocimiento de nuestras Localidades y debiendo empezar por poner en funcionamiento, la Agrupación de Servicios Administrativos Valdorba.

– Situación Económica.

Al hacemos cargo de la Alcaldía Junio del 2007, nos encontramos con una importante deuda viva, debíamos afrontar el pago a 31/12/2007 de un crédito de tesorería por un importe de 150000 E., con sendas deudas a 2 empresas constructoras por la realización de dos obras realizadas con cargo al PIL 2004/07; la reforma y ampliación del Cementerio con un coste de 240000 E. y a la que no se había dedicado ni un euro y el pago de la liquidación de la obra civil de la Escuela Infantil Amatxi con un importe de cerca de 60000 E.

Su informe tampoco cita a la situación en que se encontraba el Remanente de Tesorería entonces. Aquí conviene explicar, que ese concepto estaba a falta de actualizar realmente pues se seguían imputando a él, cantidades no cobradas y ya prescritas. Situación regulada mediante Resolución de Alcaldía, aprobada después en Pleno.

Tampoco ese informe recoge, como este equipo de gobierno, inicio –mediante un contrato con Geserlocal– un procedimiento de ejecución de los impagos que no hubieran prescrito, cobrando cantidades de ejercicios anteriores a nuestra llegada.

Ante esta situación anómala e insostenible para la liquidez, pues la carga financiera era cuasi inasumible para esta Institución, si además debíamos mantener y afrontar los gastos fijos, es cuando renegociamos con varias entidades financieras con las que manteníamos deudas y otras con las que no, la refinanciación de las mismas, agrupándolas en un solo crédito, prolongando la amortización de su pago y negociando un nuevo tipo de interés, lo que nos supuso, el poder disponer de una mayor liquidez y afrontar en su integridad de las deudas por las obras mencionadas.

Podría seguir, pero creo que como Introducción, es más que suficiente; quizá excesiva.

II. El Ayuntamiento de Garínoain.

II.1. Datos Generales.

De acuerdo con los datos generales, excepto lo contenido en el último párrafo en cuanto al enunciado de la presencias en esta Sede Municipal de la Secretaria y de un día a la semana de la Oficial Administrativa. Esta última no realiza funciones de atención al público, de no ser por alguna sustitución y en el caso de la Secretaria, negándose a atender a ningún/a vecin@ de esta y de las otras Localidades.

II.2. El régimen Jurídico

Ninguna observación.

III. Objetivo, Alcance y Limitaciones.

Nada que objetar por ser estos tres conceptos enunciativos, explicativos y utilizados como pauta de trabajo, por esa Entidad.

IV Opinión.

IV.1 Cuenta General.

De acuerdo en lo expuesto en el Informe pero, la no existencia del inventario no es de ahora, y ningún/a Asesor/a Jurídico, nos advirtió de su necesidad y/o conveniencia.

IV.2 Legalidad.

De Acuerdo.

IV.3 Situación económico-financiera a 31/12/2011.

La reducción de las obligaciones reconocidas fueron reducidas por una menor recaudación como efecto de la crisis; sobre el porcentaje de

ejecución el informe recoge la causa. En cuanto al reparto de gasto y su financiación recogido en el cuadro, será correcto.

El resultado presupuestario, refleja un superávit. El remanente de tesorería es positivo, pero teníamos pensado el empleado en la ejecución de la obra de Rehabilitación interior de la Casa Consistorial; obra aprobada en el PIL 2009/12 y con plazo de ejecución en el 12.

El límite de endeudamiento ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores.

La deuda viva, se está reduciendo y se reduce más al utilizar casi 60000 E. del Fondo de Libre Disposición a ello.

El cuadro de la evolución presupuestaria tiene altibajos, por reflejar o no en estos gastos de inversión.

Los gastos e ingresos decrecieron más en los gastos que en los ingresos. Es aquí donde se recoge la refinanciación de los préstamos, aunque no está valorado. Efectivamente, la no ejecución de las inversiones es el dato que explica motiva la bajada de gastos e ingresos, pero la no ejecución de la inversión, no es imputable a este Ayuntamiento. Se anuncia como causa de un aumento de ingresos tributarios, la inclusión en 2011 de las tasas de la Escuela Infantil. También eso ha supuesto una mejora en el funcionamiento. Se valora la evolución de la deuda viva, de la carga financiera y del nivel de endeudamiento, cosa que entiendo se hace favorablemente. También se refleja que mejora el resultado presupuestario, respecto a fechas anteriores a la nuestra. Remanente de tesorería; valores positivos.

Como no puede ser de otra forma, hay que atender la carga financiera y si se puede, captando recursos que puedan rebajada. La crisis económica, el recorte de recursos del Gobierno de Navarra a los Municipios, etc. están influyendo en un empeoramiento económico de los mismos. Es importante el fijarse metas en la captación de nuevos ingresos ordinarios y extraordinarios. En cuanto a los gastos corrientes, entiendo que en esta Administración y ahora, pocos recortes se pueden realizar y menos si estos se realizan bajando la calidad de nuestros servicios y subiendo gravemente las tasas, gravámenes, impuestos, contribuciones, etc. En nuestro caso, se produjo un ahorro en los no gastos de funcionamiento de los Cargos Corporativos.

En cuanto a la aplicación en Navarra de la normativa de estabilidad presupuestaria, a mi entender habría que incrementar los ingresos haciendo

pagar mas al que mas tiene, recuperando impuestos, y generando empleo con políticas activas que produjeran un menor gasto en subsidios y un mayor capítulo de ingresos.

V Resumen de la cuenta General.

V. 1. 2. 3. 4. 5. Estado de ejecución del Presupuesto.

Creo que lo reflejado en los cuadros será correcto, no estoy en posición de comprobado; no tengo documentación disponible. En cualquier caso, de la lectura de los mismos, no desprendo ningún dato preocupante, impugnable, repudiable ni sancionable. Desde mi poca experiencia en contabilidad, mi valoración de los movimientos y cifras es más que positiva.

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Va a ser en este apartado, donde más me voy a centrar y en donde voy a ser más crítico –no con los ponentes del informe y si con quien les ha asesorado, mediante medias verdades, falsedades– intentando aclarar todo lo posible.

VI.1 Aspectos generales.

El Presupuesto del 2011 fue aprobado en esa fecha, muy a nuestro pesar pues dependíamos de una deficiente asesoría. Parecido nos ocurrió en otros ejercicios.

El surgimiento de la Agrupación de Servicios Administrativos, fue debido a unas ansias enormes en mejorar la Administración de nuestros Ayuntamientos, dotándonos de personal que tuviera ganas, ilusión y disposición de pertenencia y permanencia en ella. Opino que no en todos los casos lo hemos conseguido, pero reconozco que mucho hemos avanzado en ello.

Sobre el inventario del inmovilizado; lo dicho con anterioridad. En cuanto al archivo municipal, mantengo que en estos últimos años en algo se ha mejorado pero que aún queda trabajo por hacer.

Recomendaciones completamente de acuerdo.

VI.2 Gastos de personal.

Tengo que estar de acuerdo con lo reflejado en el cuadro, aunque tampoco dispongo de datos para compararlos y/o contrastarlos.

La adscripción en dos apartados de la “plantilla municipal” se ha debido a formar parte de la Agrupación y al mantener Servicios propios de nuestra municipalidad. L@s Emplead@s municipales propios (grupo 2º) y el ESM, son personal, en la prác-

tica totalidad, heredado en condiciones y contratos mientras que el primer grupo es personal surgido, en su mayor parte, del nacimiento de la misma.

En todos los casos, se han cumplido sobre ell@s las condiciones y formas de contratar, al amparo de la Asesoría Laboral y de las directrices de l@s consiguientes Secretarios/as. Desde la llegada de la actual secretaria, y siguiendo su asesoramiento, se han producido cambios en su contemplación (plantilla municipal versus personal contratado). La Escuela de música tiene una antigüedad y solera de más de 12 años. Desde su origen, sus profesores/as han sido contratad@s a través de Asesoría, siguiendo sus recomendaciones y propuestas, no habiéndose originado ningún problema por ello. Son personas contratadas con jornadas reducidas, con nóminas bajas en su mayor parte, con horarios y jornadas difíciles, no con las mejores condiciones en las instalaciones donde desarrollan su trabajo. La actual Secretaria, se acordaba de esta “anomalía” cuando se aprobaban las plantillas, siendo momentos de enorme dificultad para afrontar ¿la solución propuesta? sus despidos, para pasar a la regulación legal del funcionamiento de la Escuela; coincidía en el tiempo, con el curso muy avanzado por lo que de seguir su consejo, poníamos en riesgo el curso. Su despido, siempre iba a suponer el pago de unas indemnizaciones por los derechos generados durante tantos años, por esos trabajadores/as; el peligro de esa situación, expuesto por nuestra Secretaria, era el de que alguna persona titulada y con capacidad para la enseñanza musical, podría denunciarnos y era entonces –de no ser regulada, con tiempo y de oficio– cuando obligatoriamente, deberíamos regularizarla. Conclusión: Sin negar nos a buscar la fórmula o solución legal mejor para ambas partes ¿por qué ponernos la venda antes que la herida? De hecho, antes de abandonar el Ayto., elevamos consultas a la Asesoría, a l@s afectad@s y con algún Letrado Laboralista, no dándonos tiempo a poder solucionar este tema.

La no aplicación de la ley 12/2010 y congelaciones salariales, no fue un efecto buscado por esta Alcaldía para ganar puntos en populismo; en ningún caso hubo una advertencia de la obligatoriedad de la aplicación de esa medida” ni por parte de la Asesoría Laboral ni de la Asesora Municipal. Desde aquí emplazo a quien proceda a demostrar que esa advertencia se produjo. Entendí que al cambiar la condición laboral de est@s trabajador/as con el Ayto., este era personal no sujeto a esa aplicación.

Sobre la actual Resolución de Alcaldía donde plantea SU arreglo en el tema salarial, consultado el tema con varios juristas, son de la opinión de la no procedencia en la aplicación retroactiva o no, de esa medida a ese personal.

Capítulo de Recomendaciones

Estando de acuerdo con algunas de las aquí propuestas, no lo estoy con todas.

VI.3 Gastos en bienes corrientes y servicios.

En cuanto a las cifras y al muestreo de gastos revisados y su total justificación. de acuerdo.

En cuanto a la deficiencia en la Gestión de la Escuela Infantil Amatxi decir:

Que en la gestión de esa Escuela, hemos sido rigurosos y escrupulosos cumpliendo con los criterios y condiciones marcadas en el Convenio/Contrato de adjudicación realizada en la anterior Legislatura con participación en ella del Gbno de Navarra y con todas y cada una de las exigencias, solicitadas por la Admón. Foral, en cada renovación de Convenio con ella. Los gastos e ingresos han sido justificados ante esa administración y en cuanto a la corrección a efectos contables y presupuestarios

municipales, habrá que reconocer que se ha mejorado en mucho, en gran medida, gracias al trabajo y esfuerzo de la Teniente de Alcalde y de la Oficial Admtva, sin contar en la mayoría de ocasiones con la apoyatura de la Secretaria.

Controles todos: nada se hacía en esa Escuela sin que el Ayto. tuviera conocimiento de ello, el precio a abonar a la Empresa, fiscalizado al % por el Dpto. de Educación ante quien se ha dado cuenta, hasta del último céntimo de ingreso y gasto, colaboración activa, implicación y participación en este tema de la secretaria prácticamente ninguna. Reuniones, trabajo y esfuerzo muchas y mucho por parte de la Concejala encargada de Economía y Hacienda, de la Oficial Administrativa y de la Directora de la Escuela.

Recomendaciones.

De acuerdo.

VI.4. Inversiones

Se observa un porcentaje bajo en ejecución, imputable a Administraciones ajenas a la nuestra. En cuanto a la revisión de los gastos, observancia en su justificación y aplicación a la normativa,

VI. 5 Gastos por transferencias. De acuerdo en su valoración y en cuanto a sus deficiencias:

En cuanto a la aparición de gastos e ingresos de la Sociedad Murugain, aunque fueran movimientos ficticios se desarrollaban así, para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de cesión, dejando su control y ejecución, en manos de la Junta de la misma. También se mantuvo ese criterio, seguido durante muchos años por Corporaciones anteriores, por una motivación política al estar en controversia y discusión la titularidad de esa Sociedad, por parte de un sector de soci@s, consiguiendo a sí demostrar a tod@s, sobre quien ha recaído y recae, la propiedad de Ella.

De haber realizado contablemente de otra forma este asunto, también habría influido sobre la ratio de la deuda viva. De acuerdo en corregir esto en esta nueva Legislatura.

Recomendaciones.

De acuerdo en la segunda, no así en cuanto a la primera.

VI.6 Carga financiera.

La primera parte del enunciado, no valora suficientemente el trabajo realizado en este asunto, por la Corporación saliente. De acuerdo con el cuadro, pero se puede y se debe trabajar por mejorar esas cifras y el plazo de amortización.

VI.7 Ingresos tributarios.

En este campo, hemos dejado encaminado el sistema para garantizar los mismos, a diferencia de lo que ocurría con anterioridad.

Bien en cuanto a la ejecución, bien en cuanto a la evolución, bien en cuanto al porcentaje en los tipos y corrección en la tramitación y contabilización. Echamos en falta aquí, un reconocimiento a nuestra labor en la consecución de cobros de ejercicios anteriores y del Convenio con Geserlocal para garantizar los cobros en los siguientes(cosa impopular)

En cuanto a la diferenciación de los tipos de C. Urbana y Rústica, primera noticia de la existencia del arto 39 Ley2/95 y de 10 dispuesto en el mismo. Ninguna advertencia en ese sentido por parte de l@s asesor@s jurídíc@s de este Ayuntamiento.

Sobre la Recomendación, aplíquese la normativa.

VI.8 Otros ingresos.

La Corporación que yo presidí, trabajó duramente (con escaso éxito), en intentos por conseguir unos mayores ingresos extraordinarios. Agradecemos la parte del informe donde se valora como adecuada su tramitación y contabilización, no estando de acuerdo en el apartado de incidencias.

No estamos de acuerdo en la no actualización y/o revisión del actual sistema y adjudicación (Ordenanza nueva), no realizada por el "actual equipo de Gobierno". Tiempo más que de sobra han tenido para encarar este asunto. La prórroga de la anterior adjudicación va a suponer una importante merma en los ingresos por ese arriendo a este Municipio. Se ha admitido con ello, la dejación por parte de algún/a agricultor/a de un número importante de robadas, siendo las cedidas las que mas ingresos aportaban, al ser las parcelas de mas valor, adquiridas mediante en subasta.

Esperamos que desde ese Ayuntamiento, controlen que de esas tierras nadie salga beneficiad@, por la subvención de la PAC Europea.

En cuanto a la Escuela de Música, discrepamos radicalmente en valorar la procedencia de sus alumn@s, para incrementarles las tasas u llegar a acuerdos con sus Municipios de procedencia.

Esta Escuela, es un servicio que Garínoain presta a sus habitantes y a los del Valle, es un servicio totalmente asumible por nuestro Ayuntamiento en sus costes y por lo tanto, creemos que hay que seguir gestionándolo como hasta ahora.

¿Qué pretendemos con lo de solicitar a otros Ayuntamientos el abono de la cuotaparte que suponga en el gasto, la asistencia de sus vecinos a nuestra Escuela? ¿Deberemos pagar l@s vecin@s de Garínoain a Barásoain, por cada vez que acudamos al Centro de Salud? ¿Deberán l@s vecin@s o el Ayuntamiento de Garínoain pagar, por cada alumn@ que desde nuestro Pueblo acuda al colegio de Barásoain? Ese Ayuntamiento, también (como nosotros) hace un esfuerzo económico en gastos de mantenimiento y explotación de los servicios que presta a los otros pueblos del valle?

Recomendaciones.

De acuerdo (así lo hubiéramos hecho nosotr@s en tiempo y forma) con la primera y en total desacuerdo con la segunda. No existe déficit en la Escuela de Música (no se gasta más de lo que se presupuesta) lo que hay es un gasto conatural a un servicio que nuestro Pueblo oferta y

mantiene. Tampoco estaríamos de acuerdo con una importante subida de sus tasas.

VI.9 Urbanismo.

De acuerdo en la parte explicativa.

Recomendaciones.

Totalmente de acuerdo con la de la conveniencia de aprobar definitivamente el PGOU (trabajo en fase y pago muy avanzado). Esto coadyuvaría a solucionar alguno de los asuntos pendientes.

Aprobado el Plan, realizada la reparcelación resultante y conociendo con exactitud el emplazamiento de las parcelas (propias y resultantes por cesión) de titularidad municipal, se podría entrar en un proceso negociador, para solucionar el asunto de la Parcela 379 del Sistema General, mediante la permuta y compensación en terreno urbano y otros.

En cuanto a la segundo, lástima que esa recomendación no hubiera sido conocida, por anteriores Corporaciones: Corporaciones que funcionaban, entre otras cosas, gracias al fenómeno del ladrillo y que como otras de carácter Estatal, Autonómico, etc., no supieron prever, con tiempo suficiente, el pinchazo de la burbuja.

De aquellos polvos, aquestos lodos.

VI.10. Contingencias e incertidumbre.

Sobre los hechos que pueden afectar en un futuro. *Polígono Industrial Txapardía.

A finales de 1999 con el viento a favor y con muchísimos mas recursos, una Corporación, apuesta por el desarrollo de un polígono industrial en Txapardía. Efectivamente, en el año 2002 otra Corporación enajena 5000 m2 de terreno municipal en ese enclave. Lo hace por el precio y con las condiciones reflejadas en el informe. Creo recordar que el Contrato de compraventa no recoge fecha de compromiso, por la parte municipal al adquiriente, del desarrollo urbanístico del mencionado Polígono, no conociendo el que esto escribe, el grado de compromiso verbal que para esa venta se utilizó por parte de esa Corporación. Por lo tanto entiendo y entendí, que al no existir plazos, el desarrollo del polígono, se haría en función de las posibilidades materiales de nuestro ayuntamiento y que nadie en virtud de causa legal, estaba facultado para exigir otra cosa.

Decir además que de un cálculo económico sencillo sobre el coste directo que pudiera suponer para nuestra Administración, el urbanizar solamente esos 5000 m2, se desprendía que ello ascendía a 250000 E. Pero si teníamos en cuenta

que para poder urbanizar y facilitar accesos y servicios a esa Parcela, el gasto mínimo suponía el millón de euros, mediante un desarrollo parcial y dada nuestra capacidad económica, nuestra nula capacidad para acudir al crédito y el número de empresas interesadas en acceder e instalarse en este futuro polígono, la obra era totalmente inviable.

Esa venta de un solar municipal de 5000 m2, exento de gastos de urbanización y de cesiones le puede suponer, en su día a nuestra Administración, un "negocio" excesivamente gravoso. Si tenemos que aportar directamente como gasto de urbanización 250000 E y además aportar entre 25001 3000 m2 más de nuestro suelo como cesión urbanística por esa parcela, vamos una razonable gestión de nuestros recursos.

No es cierto que no se haya trabajado en solucionar este tema, ni que no se haya hecho nada en delimitar esa propiedad. En ese Ayuntamiento, tiene que existir un acta y factura topográfica, por gastos de esa delimitación física y marcaje de los terrenos.

De acuerdo en que sea el Ayuntamiento quien en su día desarrolle urbanísticamente ese Polígono y para ello, esta Corporación también ha trabajado incrementando, mediante la adquisición a unos particulares de 280000 m2, su propiedad de suelo en ese enclave.

En este campo, hemos dedicado recursos y esfuerzo en intentar dar salida al Polígono.

El comprador de esa parcela, esta en su derecho de acudir a reclamar a donde le plazca, pero en el campo jurisdiccional, poco o ningún recorrido le auguro en función de su Contrato de Compraventa (según creo recordarlo). Ello no obsta, para poder llegar a otro tipo de acuerdo con el, que sea satisfactorio a ambas partes y que permita cerrar este capítulo.

*Parcela 379

Creo que el informe refleja fielmente lo actuado en este asunto. Significar las apreciaciones del valor tan diferentes, realizadas en los dos peritajes. Recordar lo dicho sobre la aprobación definitiva del PGOU y la posibilidad de solución después y la no presentación de ninguna alegación por parte de esa Institución a la recientemente publicación, exposición y aprobación parcial del PGOU de Garinoain, donde se seguía calificando esa parcela, como Sistema General

Obras Ladera del Cementerio.

De acuerdo, básicamente, con la parte positiva. De lo actuado en este tema, he dado cumplida cuenta en diferentes Plenos. A requerimiento del Departamento de Obras Públicas, presenté un amplio y completo dossier sobre la situación de esa obra. También contacte con otra Empresa de Excavaciones y urbanizadora, ofreciéndole la posibilidad de seguir con esa obra, una vez denunciado el contrato con el adjudicatario. A través de esa Empresa, contacté con un Ingeniero Técnico que presentó un presupuesto en nuestro Ayuntamiento, dispuesto a facilitar el informe sobre seguridad y estabilidad requerido por el Gobierno, Pero, otra vez, el maldito dinero y la falta de tiempo hicieron que este asunto no llegara a término.

En este aportado quiero manifestar mi enojo y malestar porque el informe da pábulo a una falsedad.

Lejos de ser verdad lo que mantiene la Sra. Secretaria, esta desobedeció una Orden dada por escrito, por esta Alcaldía y cursada registralmente. El documento tiene que existir y en el venía a decirle: Quiero que usted estudie el Contrato del adjudicatario de la obra Ladera del Cementerio y establezca las oportunas responsabilidades por el incumplimiento del mismo, para presentar la oportuna demanda, si correspondiera. Para ello, puede contactar (si quiere o lo necesita) con el despacho del letrado. Dudo que se hubiera puesto a trabajar en este asunto y si se puso, su trabajo en nada trascendió. Me consta que no llegó ni a contactar con ese Letrado.

Creo que de su informe provisional, se puede desprender una total honradez, pulcritud y correcta administración de los medios materiales, por parte de nuestra administración. Un importante esfuerzo en mejorar el funcionamiento de la misma, admitiendo errores menores fácilmente subsanables.

No quiero finalizar, sin ofrecerme para aclarar cualquier tema relacionado o no con este escrito y para poder ampliar o aclarar cualquier otro asunto y exponer mi versión de todo ello.

Creo que con ello, el informe definitivo (al disponer de otra información ya no interesada) recogería con más fidelidad lo ocurrido en Garínoain.

El ex Alcalde de Garínoain: Xabier Barrena Mendióroz

Conocido el Informe Provisional de fiscalización dictado por la Cámara de Comptos, sobre los ejercicios 2010/11 y anteriores del Ayuntamiento de Garínoain, yo, María Cibeles Pinto Peinado, ex teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Economía y Hacienda de ese Ayuntamiento durante el período fiscalizado, deseo exponer:

En cuanto al Capítulo VI, deseo aclarar/alegar mi desacuerdo con lo contenido en dicho informe en cuanto a :

Escuela Infantil Amatxi

El procedimiento de gestión hasta junio de 2012 ha sido el siguiente. Viendo que el servicio iba a ser deficitario para la empresa gestora y habiéndolo hablado con el resto de Ayuntamientos de Valdorba, se decide costear entre todos en proporción al número de niños que van de cada población a la escuela, los gastos que excedan de los módulos proporcionados por el Gobierno de Navarra.

El control de Amatxi se hacía de la siguiente manera:

– En todo momento el Ayuntamiento tenía acceso a los movimientos que se realizaban en la cuenta bancaria.

– La Directora de la escuela tenía archivadas las correspondientes facturas y realizaba un excel actualizado mensualmente con los gastos imputados a cada partida que mandaba periódicamente al Concejala delegado.

– Un concejal se reunía al menos, 2-3 veces por Curso Escolar con la Directora para controlar que las facturas y nóminas físicas concordasen con lo ejecutado.

– La justificación a Educación de los gastos de cada curso se hacían en común comprobando las facturas y los importes a presentar, en reuniones entre ambas partes.

– Se mantenía continuo contacto telefónico para el tratamiento de cualquier tema relacionado con la escuela (actividades complementarias, compra de material inventariable, sustituciones de trabajadoras, etc.), ya que era el Ayuntamiento el que daba el Visto Bueno para realizar cualquier cambio o modificación.

Respecto a las advertencias realizadas por parte de la Secretaria a la Corporación indicar que durante los Cursos 10-11 y 11-12 sus criterios cambiaron varias veces en cuanto a la manera de contabilizar los gastos y que conocía que había varias reuniones al año entre concejal y directora

y que se hacían las justificaciones de forma conjunta.

Escuela de música Valdorba

En referencia a la reducción de las retribuciones recibidas por parte de los profesores, reflejar que inicialmente no estaban contemplados como personal laboral temporal del Ayuntamiento, sino como "otro personal" por lo que no se consideró esa reducción. No obstante creo que era responsabilidad de la secretaria haber indicado e informado a la Corporación que al cambiar a los profesores a personal adscrito al Ayuntamiento se les tenía que aplicar las mismas leyes en materia de salario que al personal de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba y al empleado de servicios múltiples, advertencia que nunca se dio al Concejal responsable.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo este documento en Garínoain, a 8 de noviembre de 2012.

La ex Teniente de Alcalde y ex Concejal de Garínoain María Cibeles Pinto Peinado

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Analizadas las alegaciones presentadas por el ex alcalde y una ex concejal del Ayuntamiento de Garínoain, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

No obstante, nos gustaría matizar los siguientes aspectos:

- El alcance del trabajo realizado, tal y como refleja el epígrafe III del informe, se centra en la revisión de las cuentas del ejercicio 2011, si bien se ha analizado la evolución de la situación financiera del ayuntamiento desde el ejercicio 2007.

- Respecto a la alegación referida a los gastos de personal, nos ratificamos en nuestra recomendación del punto VI.2 del informe en la que se instaba a aplicar estrictamente la corrección de las retribuciones en las nóminas del personal laboral.

- En lo que se refiere a la alegación sobre el desacuerdo mostrado con el incremento de tasas en la Escuela de Música y con la posibilidad de llegar a acuerdos con los ayuntamientos a los que pertenecen los alumnos no residentes en Garínoain, y que sin embargo acuden a la citada escuela, seguimos considerando que deberían llevarse a cabo. El servicio prestado por la Escuela de Música no es obligatorio para ningún ayuntamiento, por lo que lo deberían financiar todos los usuarios o ayuntamientos implicados.

- Por último, en cuanto a la alegación formulada sobre las obras de la ladera del cementerio, manifestamos que en nuestros papeles de trabajo consta un informe de la secretaria, fechado en diciembre de 2010, en el que se analizan los incumplimientos del contrato firmado para ejecutar las citadas obras y las posibles consecuencias de ello. También debemos aclarar que no nos consta la existencia de otro informe posterior.

Pamplona, 14 de noviembre de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas